

ACTA 116-2022
Sesión Ordinaria 96

Acta número ciento dieciséis correspondiente a la sesión ordinaria número noventa y seis celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

ALCALDE MUNICIPAL

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Atención a la Administración Municipal.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 114 y 115.

III. CORRESPONDENCIA.

IV. MOCIONES.

V. INFORME DE COMISIONES.

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

Carlomagno Gómez Ortiz

Karol Tatiana Matamoros Corrales

1 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

2
3 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con tres minutos.

4
5 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

6
7 **Inciso 1. Atención a la Administración Municipal.**

8
9 La Alcaldesa Municipal indica que; dará a conocer la Rendición de Cuentas del año 2021, todos los
10 órganos públicos deberán rendir cuentas a la prensa, a las organizaciones de la sociedad civil y a la
11 ciudadanía en general, por los actos y decisiones realizados en el ejercicio del cargo y en consecuencia,
12 de lo que establece la ley, esta noche se presenta ante todos, con mucho orgullo y satisfacción, a brindar
13 el Informe 2021:
14



15
16

Rendición
de cuentas
2021

MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Seguimos **por buen camino**

Conseguir un buen resultado en la gestión municipal va más allá del esfuerzo de una sola persona; **significa el compromiso, el trabajo tenaz y la solidaridad de todas las personas que aman a su comunidad** y que desean que se convierta próspero y que les provea la calidad de vida que merecen y que desean para las futuras generaciones...

1
2

Rendición
de cuentas
2021

MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Seguimos **por buen camino**



Convenio con UNED

Con labores administrativas y atención al público desde mayo 2022, la UNED iniciará operaciones en Escazú.

Firma de convenio con CONAVI

Firma de convenio con CONAVI para que la Municipalidad de Escazú pueda intervenir las rutas nacionales 105 y 177. Para este fin, se comprometieron más de 1000 millones de colones del presupuesto de obras públicas.

Campaña sembrando sueños

Donación de 4 infraestructuras de invernaderos para promover la producción en ambientes controlados. Familias de horticultores trabajan en 4 invernaderos y más de 30 agricultores se capacitan. El conocimiento y experiencia se multiplican a más agricultores del cantón.



3

Rendición
de cuentas
2021

MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Seguimos por buen camino

Policía Municipal de Escazú fue seleccionada de entre más de 200 postulaciones, **como Segundo Mejor Proyecto de Seguridad Integral de América Latina** Categoría sector público, solo por debajo de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. La premiación fue realizada en la Ciudad de México.

Datos relevantes:

Delito	2020	2021	2021	
			Absoluta	Relativa
Robo	86	79	-7	-8
Tacha de Vehículo	71	68	-3	-4
Asalto	79	49	-30	-38
Homicidio	4	2	-2	-50
Hurto	130	132	2	2
Robo de Vehículo	20	25	5	25
Total	393	356	-37	-9



1
2

Rendición
de cuentas
2021

MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Seguimos por buen camino

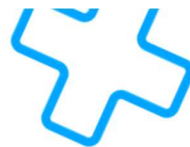
Donaciones: Del despacho de alcaldía a la fundación DAADIOS, para apoyar a la educación de los estudiantes del cantón y donación de un servidor de alto rendimiento al Municipio de Alajuelita.



3



1
2



Gestión del Riesgo

Vacunación

Segunda Municipalidad en vacunar el **100% de los funcionarios** del Comité Municipal de Emergencias y primera en funcionarios de recolección.

- Apoyo vacunación en **centros de larga estancia** y **habitantes en condición de calle**.
- Apoyo con choferes y vehículos en vacunación domiciliaria.
- **Call Center** para citas vacunas y vacunatorio en CCM.
- **Transporte** de personas y equipos de vacunación a vacunatorios.
- Campaña vacunación Influenza
- Sumamos a la campaña nacional Vacunación

3



Rendición
de cuentas
2021



Gestión del Riesgo

✓ Entrega de diarios
458 kits
sanitarios



- 3 jornadas **donación de sangre**.
- **Desinfecciones diarias CCM**, vehículos, parroquia Escazú y Fuerza Pública.
- **Apoyo inundaciones Talamanca y Guatuso**: 320 espumas, 130 cobijas, 800 kits sanitarios, 800 diarios.



1
2

Rendición
de cuentas
2021

Recursos Humanos



3

Rendición
de cuentas
2021



Recursos Humanos

- **Capacitación todos grupos ocupacionales en distintas áreas.** Profesional Municipal 2 y Profesional Municipal 1 fueron quienes más recibieron. Personal capacitado por gestión total 1763.
- **Mejoramiento del Sistema Informático de Recursos Humanos** y la capacitación de las personas colaboradoras del Proceso.
- **Plataforma de Servicios:** Recaudación anual fue de **₡21.230.649.701**

19.223
gestiones

Licencias comerciales, bienes inmuebles, cobros, construcción, otras.

28.783
gestiones

Suministros y Activos



1
2

Rendición
de cuentas
2021

Tecnologías de la Información



3

1
2

Rendición de cuentas 2021

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Tecnologías de la Información

Proyectos de mejora tecnológica:

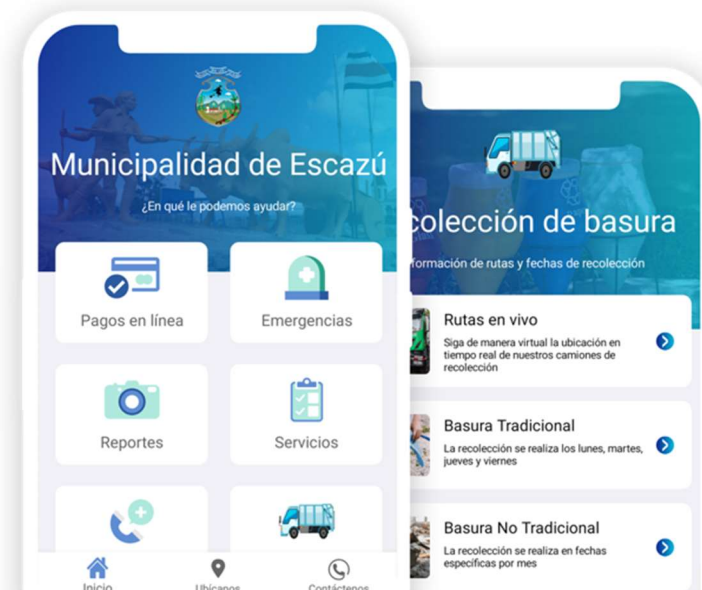


- Trámite y pagos en línea 24/7
- Preguntas frecuentes de servicios en línea
- Solicitud de anteproyectos constructivos en línea
- Acceso y solicitud de trámites constructivos en línea.
- Visor de servicio en línea de Gestión Urbana
- Servicio en línea de licencias municipales.

Rendición de cuentas 2021

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

3



App Móvil Municipal

Pagos de tributos, información de parques del cantón, edificios municipales y EBAIS.

Información de rutas de recolección de basura, **mapa en tiempo real** de posición de camiones recolectores de desechos;

Capacidad de realizar **reportes** ciudadanos de diversa índole, como por ejemplo: problemas en calles, construcciones ilegales, denuncias ambientales, mantenimiento de parques, entre otros.



1
2

Rendición de cuentas 2021

Gestión Hacendaria

- Recaudación y nivel de morosidad se mantuvo, sin disminución del total puesto al cobro del impuesto de patente.
- Fue implementado el plan piloto de recepción de declaraciones del impuesto de patente en línea.
- **90%** de los recursos presupuestarios destinados al pago de transferencias corrientes fue ejecutado.
- Ej: Juntas de Educación recibieron **₡749.128.698,11** y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú **₡1.138.831.523,24**

₡16.987.442.270,74
Inversiones promedio
mensuales

₡157.796.180.01
Inversiones financieras
Rendimientos generados
durante el año

3

Rendición
de cuentas
2021

MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Gestión Hacendaria

+2350
millones en
transferencias

Entidad	Monto	Porcentaje
Organismo de Normalización Técnica	48 418 515,78	89,86%
Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad	21 169 568,00	100,00%
Sistema Nacional de Áreas de Conservación	133 638 594,00	100,00%
Consejo Nacional para la persona con Discapacidad	116 587 415,52	100,00%
Junta Administrativa del Registro Nacional	117 856 296,37	87,80%
Juntas de Educación	749 128 698,11	48,35%
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú	1 138 831 523,24	97,76%
FEMETROM	27 521 939,00	100,00%

1
2

Rendición
de cuentas
2021

Planificación Estratégica



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

3

Rendición
de cuentas
2021



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Planificación Estratégica

- En el 2021, este subproceso cumplió con los requisitos necesarios para la **obtención de la Bandera del Cantón Pro-Objetivos de Desarrollo Sostenible a la Municipalidad de Escazú.**
- **Gestionó 16 expedientes para brindar subvenciones** en el marco del Reglamento para Otorgar Subvenciones a **Centros Educativos Públicos, de Beneficencia y Servicio Social del Cantón de Escazú**, por un monto total de recursos transferidos de **₡323.528.505,60.**
- **Participó en las 57 sesiones** llevadas a cabo en total por los tres Concejos, recibió 57 actas y dio seguimiento a 215 acuerdos.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

₡323.528.505,60
subvenciones

1
2

Rendición
de cuentas
2021

Asuntos Jurídicos



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

3

Rendición
de cuentas
2021

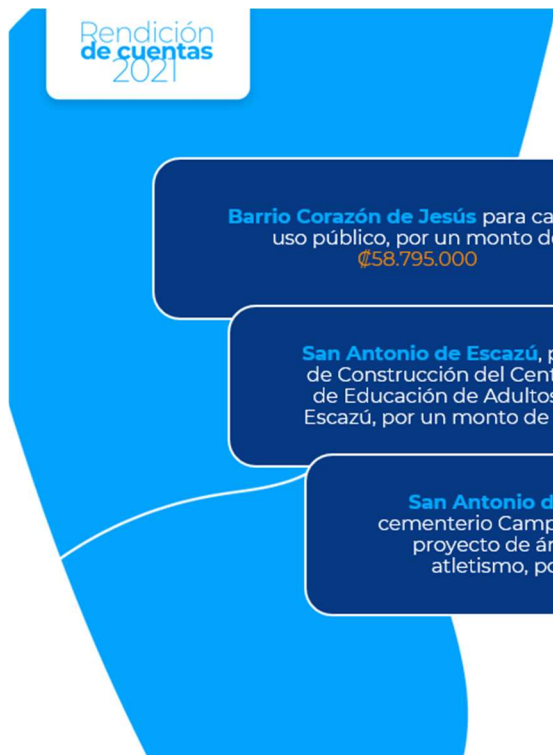
MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Asuntos Jurídicos

- **Recibió 1.293** casos de los cuales se atendieron **1.206**, para un **93% de casos atendidos** durante ese mismo periodo.
- Queda en evidencia el cumplimiento de la meta establecida en el PAO del Subproceso de Asuntos Jurídicos.



1
2



Inscripción de **tres terrenos** a nombre de la **Municipalidad de Escazú** para la realización de varios proyectos de interés municipal.

3



1
2

Rendición de cuentas 2021

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión de Calidad

Fortalecimiento del Control Interno y la Gestión de Riesgos

100%
Quejas y denuncias tramitadas

1.435
Casos atendidos durante el 2021

- Realizó el Plan de Mejora Regulatoria 2022.
- **Recibió y tramitó el 100% de quejas y denuncias que ingresaron por el portal Web TE ESCUCHAMOS**
- **Para el año 2021, se atendieron un total de 1.435 casos.**
- Supervisión proyecto de Compra de Terreno para Construcción de Aulas /Junta Administrativa de la Escuela República de Venezuela.

3

Rendición
de cuentas
2021

MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Proyecto para Construcción de la Capilla de Velación en terrenos de la Parroquia de San Antonio de Padua, se gestionó y aprobó por parte del Concejo Municipal para el 2022 y **se coordinó depósito por ₡220.000.000.**

Proyecto de Construcción de Paso Cubierto en Liceo de Escazú/ Junta Administrativa del Liceo de Escazú, AC-324-2020; adoptado por **₡54.000.000**

Gestión construcción de diferentes rampas de accesibilidad en Centro Cívico para cumplimiento **de ley 7600.**

Proyecto construcción cuatro aulas equipadas en Colegio Técnico de Escazú, adoptado **por ₡90.000.000**

1

Rendición
de cuentas
2021

Salud Ocupacional



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

2
3

Rendición
de cuentas
2021



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Salud Ocupacional

Espacio para prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Fortalecimiento de salud física y mental y reducción de riesgos.

36 funcionarias municipales se hicieron prueba del Papanicolaou, por campaña de detección temprana del cáncer de Cérvix.

Se elaboró la Política de Salud Ocupacional y Seguridad Vial

Prevención del contagio por COVID-19 fue uno de los principales retos, también en el 2021: Directrices internas y recomendaciones sanitarias.

Compra de mascarillas y alcohol en gel para todas las personas trabajadoras.

Médico de empresa para personas contagiadas y sospechosas.



1

Rendición
de cuentas
2021

Gestión Económica y Social



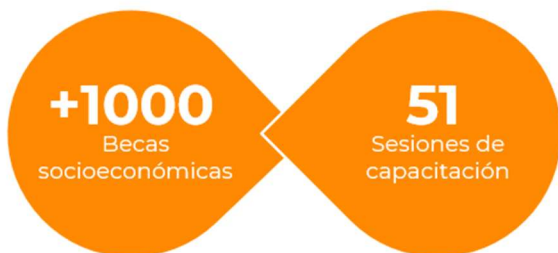
MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

2
3

Rendición
de cuentas
2021



Gestión Económica y Social



- **1006 personas estudiantes de preescolar, primaria y secundaria fueron beneficiadas con un subsidio económico**, entre febrero y noviembre del 2021.

- El programa recibió **1326 nuevas solicitudes para becas en 2022.**

- **51 sesiones de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades personales** y empoderamiento femenino con la graduación de 78 mujeres en habilidades personales y prevención de la violencia.

- **3 ferias de empleo virtuales recibieron 23.287 currículos vitae.** 1073 personas residentes del cantón de Escazú, desempleadas o en busca de nuevas alternativas laborales pudieron vincularse con empresas.



1
2

Rendición
de cuentas
2021



- **37 personas emprendedoras y sus familias pudieron exhibir su producto** y hacer contacto con sus clientes en el Mercadito Navideño.

- **13 estudiantes** egresados del Centro Municipal de Formación para el empleo hicieron pasantías laborales en empresas del cantón para adquirir experiencia.

- **60 atenciones sociales anuales**, incluidas situaciones por desgracia o infortunio y personas adultas mayores.

- Escuela Municipal de Formación en Liderazgo y Ciudadanía para Mujeres **con apoyo a 100 mujeres.**

- **45 hombres** en programa para la Sensibilización en Masculinidad.



3

Rendición
de cuentas
2021



400

Espacios de atención y
acompañamiento

452

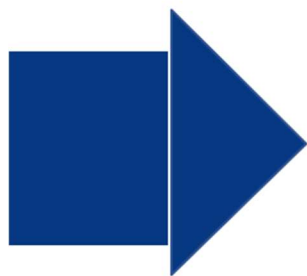
Horas de tutorías

24

Emprendimientos
culturales

1
2

Rendición
de cuentas
2021



- **400 espacios de atención y acompañamiento** psicológico para personas afectadas por la **violencia intrafamiliar y por la violencia contra las mujeres.**
- **Nuevo servicio de educación en Programas Modulares Técnicos** como Comunicación de Datos (CISCO), Gestión Bancaria Bilingüe, Productividad y Calidad, Desarrollo Web, Centro de Servicio Bilingüe y Contabilidad y Finanzas Bilingüe.
- **452 horas de tutorías para apoyar el ingreso al Colegio Técnico Profesional de Escazú y Universidades Públicas.**
- **24 emprendimientos culturales** fueron parte del Programa de Capacitación de Emprendimientos Culturales para el Mejoramiento de Capacidades Administrativas y Empresariales.



3

Rendición
de cuentas
2021



118

Espacios
educativos

1.200

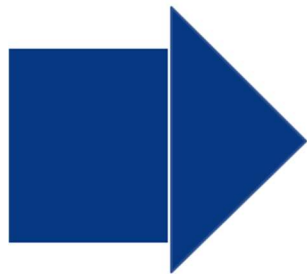
Personas en EMA

24

Grupos en
programa Legado
de Alegría

1
2

Rendición
de cuentas
2021



- **118 espacios educativos**, con cursos libres de servicio al cliente y manipulación de alimentos, programas modulares de asistente administrativo y operador de computadoras, y programas técnicos para centro de servicios bilingüe, calidad y productividad.

En promedio, **550 personas se matricularon en tres periodos y 312 certificados de conclusión de programas fueron entregados en un año.**

- **200 espacios educativos** grupales e individuales fueron habilitados, para atender a más de 1.200 personas en EMA
- **24 grupos** en programa Legado de Alegría y al menos 20 eventos virtuales.

3



1
2

Rendición de cuentas 2021

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gestión Urbana	¢2.989.782.584 Ejecución de subproceso.	¢288.707.539,90 Mejoras en vías locales cantonales.
	¢288.707.539,90 Proyecto Calle Los Delgado, 100% ejecución.	¢115.636.275 Mejoras en las calles del cantón La Nuez y Mireya Guevara.
	¢219.142.632,96 Proyecto de Calle Socola y Urbanización la Primavera.	¢819.372.481 Diseño, rediseño y construcción de blindajes de causes, taludes, mantenimientos de puentes y muros de contención en el cantón.
	¢1.338.417.173,36 Proyecto Cecudi y obras complementarias en Barrio el Carmen.	¢819.372.481 Recarpeteo y colocación de 172 toneladas de asfalto caliente.

3

Rendición
de cuentas
2021



Gestión Urbana

- **Limpieza de cajas y tragantes pluviales fue constante**, con la intervención de alrededor de 4.550.
- **Construidos 273,06 metros lineales de acera** y 506,04 metros lineales de cordón y caño.
- **Mantenimiento preventivo** de alcantarillado pluvial a **cerca de 4.500 tragantes pluviales** y las tuberías.
- **Aseo de vías** reporta un total de **8.902.7273 metros atendidos**.
- **Limpieza de materiales de desecho, limpieza de cauces de ríos**, corta de 1.204 metros de bambú, corta de 79 árboles, descuajes y chapea de 510.495 metros.
- **Chapea y mantenimiento de 978.692,85 metros de parques** y sitios públicos municipales,
- Área de Catastro tubo 400 vistos buenos de visados y 1063 visados municipales.
- **Actualización del Mapa Municipal, monitoreo por medio de GPS** y la implementación de las rutas en tiempo real de los camiones de basura en el Mapa Municipal.

1
2

Rendición
de cuentas
2021

Gestión Ambiental



3

Rendición
de cuentas
2021



Gestión Ambiental

- **212 inspecciones hechas por denuncias**, 17 inspecciones por afectación de nacientes, 10 visitas por valoración geológica, 27 regencias ambientales y 180 por valoración de árboles y una visita de acompañamiento a SINAC.
- **Atendidas 1.167 consultas por áreas de protección y 901 valoraciones geológicas**, tanto para permisos de construcción como consultas externas de ciudadanos para procesos de compraventa o consulta general.
- **Redes de muestreo de aire en el cantón**, de manera permanente y para el año 2021 se realizan campañas de muestreo de aire en enero, febrero, abril, julio y agosto.

1
2

Rendición
de cuentas
2021



Gestión Ambiental

- ✓ **97 Composteras**
- ✓ **1017 Kilogramos de materiales electrónicos recolectados**
- ✓ **Campaña de donación de tapas**

- **Campaña de castración de 52 animales** de compañía entre gatos y perros.
- **Habilitación de espacios en el Centro Cívico Municipal** para colocar tapas, que se utilizan para la elaboración de pasarelas, rampas, sillas y demás implementos en las playas para personas con discapacidad.
- **Programa de compostaje residencial** iniciado desde el 2020



3

Rendición
de cuentas
2021



Así es como apoyamos el **desarrollo de Escazú**

Agradecemos la labor del Consejo Municipal, los Consejos de Distrito, todos los colaboradores municipales, así como a las organizaciones, instituciones y fuerzas vivas de la comunidad, **con quienes emprendimos grandes proyectos, afrontamos emergencias y abrimos oportunidades para el desarrollo de Escazú.**



1
2

Rendición
de cuentas
2021



**Sigamos construyendo, trabajando y dándonos
la mano por nuestro querido cantón.**

Escazú, ¡seguimos por buen camino!

3



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

A continuación se presenta un vídeo.

El regidor José Pablo Cartín externa que; le satisface bastante esta rendición de cuentas, porque ha sido un proceso a través de toda una década, algo que se ha planeado a través de sucesivas gestiones, es un trabajo en conjunto que ha permitido que el Municipio camine con un norte desde anteriores gestiones y con una madurez política muy clara se ha permitido que ese camino que se definió hace más de una década, haya avanzado y se estén viendo los frutos el día de hoy. Agradece a la señora Alcaldesa, ya que tomó las riendas del municipio en un momento muy complicado y realmente es una rendición de cuentas de la Alcaldía Municipal, pero más bien es un compendio de la mejora continua que ha tenido la municipalidad en las últimas gestiones, es un trabajo en conjunto, un grano de arena de varios Concejos Municipales, de varios Alcaldes, de muchos trabajadores municipales para llegar a mantener una mejora continua hasta el día de hoy, quizá va a haber muchos detractores que dirán que hay mucho por hacer y es cierto, pero había más por hacer hace doce años atrás, realmente se está caminando bien. Dice que; hay que felicitar a la comunidad porque para la Municipalidad no es el Concejo Municipal, no es la Alcaldesa, la corporación municipal son todos, son desde las personas que pagan su patente, los vecinos que pagan su recibo de bienes inmuebles, que como ya se vio en días pasados los vecinos del cantón hacen un esfuerzo importante por mantenerse al día, son los trabajadores municipales, desde los que están en la parte operativa, de las vías públicas, de la atención de emergencias, hasta los funcionarios que están en las oficinas, todos y cada uno, han permitido un avance importante en el cantón.

El regidor Adrián Barboza menciona que; más que una felicitación, es que se vea que esto es una

1 municipalidad modelo, en donde los impuestos que pagan todos los escazuceños son bien distribidos.
2 Felicita a la señora Alcaldesa, porque sin ninguna experiencia, ha afrontado la situación y esta
3 Municipalidad no se paralizó y no se ha visto más que progreso. Extiende agradecimiento a los
4 funcionarios de la Administración, a la Licenciada Karol Matamoros, hasta el más humilde de los
5 trabajadores de esta Municipalidad y a cada uno de los contribuyentes que cada día hacen más grande a
6 esta Municipalidad.

7
8 El regidor Franklin Monestel felicita al pueblo de Escazú; porque sin el aporte del pueblo de Escazú con
9 el pago de sus impuestos, ninguna de las obras se hubiesen podido realizar, espera que se pueda continuar
10 como se ha hecho hasta el día de hoy, para que esta Municipalidad siga siendo una de las mejores.

11
12 El regidor José Campos expresa que; la Municipalidad de Escazú ha tenido muchos logros a través de este
13 proceso de desarrollo de los años, esforzándose para llevar más desarrollo al cantón, Escazú es una marca,
14 es diferente, tiene proyectos de desarrollo y eso muy satisfactorio.

15
16 El Presidente Municipal extiende agradecimiento a todos los escazuceños, ya que gracias a sus impuestos
17 han ayudado a tener esta función municipal, a todos los empleados y empleadas de la Municipalidad, que
18 con su esfuerzo, su trabajo día a día, han seguido adelante, de las cosas buenas que tiene el Municipio es
19 el trabajo que se ha hecho, por lo que agradece a los empleados municipales también; a la Alcaldesa
20 Municipal por su trabajo, ya que tomar las riendas en estos momentos no ha sido fácil.

21
22 La Alcaldesa Municipal agradece los comentarios positivos; muchas veces los proyectos no son de corto
23 plazo, las inauguraciones las harán otras personas, cortarán la cinta, colocarán la primera piedra, pero en
24 realidad eso no importa, lo que sí es de valor, lo que tiene mérito y lo que hay que resaltar es el trabajo, la
25 iniciación, el proyecto que propuso una persona, no importa quién y el trabajo que se realizó hasta llegar
26 al fin, sin importar que haya sido en su presencia o en su ausencia, habrá muchas cosas que hoy se
27 presenten como moción, pero otros que vengan en el futuro, serán los que logren inaugurar, lo importante
28 es continuar en esa línea de trabajo, del compromiso con la comunidad, existen muchas necesidades aún
29 y eso significa que queda trabajo por hacer, fuerzas unidas realizan más cosas y el resultado que se da a la
30 comunidad, será la gran satisfacción.

31 32 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 114 Y 115.**

33
34 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 114. Se aprueba por
35 unanimidad.

36
37 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 115. Se aprueba por
38 unanimidad.

39 40 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

41
42 Se somete a votación la inclusión del documento emitido mediante correo electrónico por el señor René

1 Gutiérrez y documento remitido por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, II Circuito
2 Judicial de San José. Se aprueba por unanimidad.

3
4 **Inciso 1. Jorge Carvajal Rojas, Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, Asamblea**
5 **Legislativa.**

6
7 Remite oficio CEA-115-22, en el que solicita criterio de Expediente N°22.198: Reforma a la Ley N°3859,
8 "Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)" y sus reformas de 7 de abril de 1967.

9
10 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

11
12 **Inciso 2. Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa.**

13
14 Remite oficio AL-DSDI-OFI-0019-2022, en el que consulta criterio sobre el Expediente Legislativo
15 N°21.321 Ley de Repositorio Único Nacional para Fortalecer las Capacidades de Rastreo e Identificación
16 de Personas.

17
18 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

19
20 **Inciso 3. Liseth Vega López, Concejo Municipal, Municipalidad de Upala.**

21
22 Remite oficio SCMU 0149-2022-003b-02, en el que transcribe el Inciso B), del Artículo 01), que
23 corresponde al capítulo I, según Acta N°0149-2022 (2020-2024), de sesión extraordinaria celebrada por
24 el Concejo Municipal el viernes dieciocho de febrero de dos mil veintidós, el cual contiene: ACUERDO
25 N°001271: Este Concejo Municipal con los votos positivos acuerda en firme y, en definitiva, el
26 manifestarse en contra de los aumentos desmedidos y descontrolados de los combustibles, principalmente
27 en la gasolina super y regular y en el diésel. Solicita apoyo de todas las municipalidades del país.

28
29 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

30
31 **Inciso 4. Emily Reyes Ramírez, Comisión Especial de Derechos Humanos, Asamblea Legislativa.**

32
33 Remite oficio CPEDH-37-2022, en el que solicita criterio en relación con el Proyecto de Ley N°22.352
34 "Ley para la Generación de oportunidades ocupacionales en Proyectos Productivos con Incentivo
35 Económico para las Personas Privadas de Libertad".

36
37 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

38
39 **Inciso 5. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

40
41 Remite oficio COR-AL-355-2022, para análisis y aprobación traslada el oficio COR-AJ-090-2022 suscrito
42 por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se extiende

1 dictamen positivo al texto denominado "Reglamento para manejo de obras de arte propiedad de la
2 Municipalidad de Escazú".

3
4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5
6 **Inciso 6. Rosibel Jiménez Sandí.**

7
8 Nota en la que solicita vía correo electrónico el acta del acuerdo del Concejo Municipal número AC-034-
9 2022.

10
11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12
13 **Inciso 7. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

14
15 Remite oficio COR-AL-387-2022, para análisis y aprobación traslada el expediente de la Asociación
16 Bienestar Social de la Ciudad de Escazú y oficio DIC-DAJ-006-2022 suscrito por la Licda. Verónica
17 Quesada Vargas, del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde emite un dictamen positivo para otorgar
18 idoneidad y la subvención a favor de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú para el
19 "Programa de Becas 2022".

20
21 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22
23 **Inciso 8. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditoría Interna.**

24
25 Remite Informe AI-03-2022, Informe especial de seguimiento de recomendaciones de la Contraloría
26 General de la República 2022.

27
28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29
30 **Inciso 9. Nayra Elizondo Calderón, Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico,**
31 **Asamblea Legislativa.**

32
33 Remite oficio AL-CPSN-OFI-0272-2022, en el que solicita criterio en relación con el proyecto "Entrada
34 en Vigencia de las Reformas a la Plataforma de Información Policial contenidas en el Artículo 20 de la
35 Ley N°9481 "Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica" del
36 13 de setiembre de 2017 y sus reformas", expedientes 21.817.

37
38 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

39
40 **Inciso 10. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

41
42 Remite oficio COR-DA-111-2022, en atención a la nota enviada el 3 de enero 2022 y en seguimiento al

1 traslado de correspondencia del documento conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria
2 N°088-2022, Acta N°107-2022 donde solicitan la colocación de una cámara de videovigilancia por el
3 aumento en la delincuencia en el sector del Colegio Técnico de Escazú; adjunta oficio COR-PSC-0058-
4 2022 del señor Freddy Guillén Varela del Subproceso de Seguridad Cantonal de la Policía Municipal de
5 Escazú.

6
7 Se toma nota.

8
9 **Inciso 11. Jannina Villalobos Solís, Departamento Secretaría del Concejo, Municipalidad de Tibás.**

10
11 Remite oficio DSC-ACD-080-02-2022, en el que el Concejo Municipal de Tibás, en su Acuerdo III-4 en
12 Sesión Ordinaria N°095 celebrada el día 22 de febrero de 2022, dispuso lo siguiente: se acuerda apoyar el
13 Acuerdo de la Municipalidad de Zarceró y otras mediante el cual solicitan voto de poyo para requerir a la
14 Junta Directiva del INVU, nos indique cuál es el argumento técnico y jurídico para que ahora esa
15 institución realice el visado de todos los fraccionamientos con fines urbanísticos y con acceso excepcional
16 para uso residencial, si esta labor está dentro de las competencias de control urbano de las municipalidades,
17 lo que implica una duplicación de trámites.

18
19 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

20
21 **Inciso 12. Maribel Vásquez Flores, vecina del Cantón.**

22
23 Nota en la que renuncia a su nombramiento en la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera
24 Angulo.

25
26 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

27
28 **Inciso 13. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

29
30 Remite oficio COR-AL-402-2022, en el que traslada el oficio COR-AJ-104-2022 suscrito por el Lic-
31 Carlos Bermúdez Rivera, del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se indica que se realizó una revisión
32 al "Manual de Compras Sustentables de la Municipalidad de Escazú"; que no se evidencia ninguna
33 observación de forma o de fondo y se recomienda continuar con el proceso normal de aprobación del
34 documento.

35
36 Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

37
38 **Inciso 14. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

39
40 Remite oficio COR-AL-400-2022, en el que presenta moción con dispensa de trámite de comisión donde
41 se solicita aprobar la actualización del cargo de Asistente de la Alcaldía Municipal a Gestor de la Alcaldía
42 Municipal, del manual de clases institucionales (v56), correspondiente al Estrato Profesional de la clase

1 Profesional Municipal 2., según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según
2 acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de
3 setiembre del 2018.

4
5 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-042-2022.

6
7 **Inciso 15. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

8
9 Remite oficio COR-AL-403-2022, en el que traslada el oficio COR-AJ-101-2022 suscrito por el Lic.
10 Carlos Bermúdez Rivera, del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se indica que se realizó la revisión del
11 convenio de cooperación entre este Gobierno Local y la Asociación Gerontológica Costarricense
12 (AGECO).

13
14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15
16 **Inciso 16. Mario Arce Guillén.**

17
18 Documento en el que interpone formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del
19 acuerdo AC-034-2022 incluido en el acta 115 de la sesión ordinaria 095 del 21 de febrero de 2022.

20
21 Se remite a Comisión de Asuntos Jurídicos.

22
23 **Inciso 17. René Gutiérrez.**

24
25 Remite correo electrónico, en el que solicita informar a la ciudadanía el día y hora en que la Alcaldía
26 Municipal estará brindando el informe anual financiero, así como los respectivos informes asociados al
27 caso Diamante por parte de la Auditoría Interna y sus resoluciones en otra oficina del estado costarricense.

28
29 Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

30
31 **Inciso 18. Marco Antonio Hernández Vargas, Tribunal Contencioso Administrativo, Sección**
32 **Tercera, II Circuito Judicial de San José.**

33
34 Documento en el que se refiere al proceso de Jerarquía Impropia, actor Asociación de Vecinos de Barrio
35 Los Laureles, contra la Municipalidad de Escazú.

36
37 Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

38
39 **ARTÍCULO IV. MOCIONES**

40
41 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora suplente, Ana Barrenechea Soto y la síndica suplente,**
42 **Jessica López Paniagua; en colaboración con la regidora propietaria, Andrea Arroyo Hidalgo y**

1 **acogida por el Concejo Municipal en pleno, orientada en declarar de Interés Cantonal al III**
2 **Congreso Nacional de Folklor y Culturas Populares a realizarse en el Cantón de Escazú.**

3
4 El Presidente Municipal solicita al Asesor Legal, aclarar quién puede presentar la moción.

5
6 El Asesor Legal explica que; de acuerdo con el Código Municipal, para presentar una moción, únicamente
7 pueden hacerlo los regidores propietarios y el Alcalde; si la iniciativa viene de otra persona y un regidor
8 propietario la acoge, quien la presentaría es el regidor propietario que la acogió, la lectura la puede hacer
9 quien quiera, para eso no hay restricción.

10
11 “Las suscritas Ana Barrenechea Soto (regidora suplente) y Jessica López Paniagua (síndica suplente),
12 presentamos la siguiente moción en colaboración con la regidora propietaria Andrea Arroyo Hidalgo, con
13 fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en los siguientes Antecedentes y
14 Consideraciones:

15
16 **A.- ANTECEDENTES:**

17 **1-** Que el día 14 de febrero se le concedió audiencia ante el Concejo Municipal a la señora Guadalupe
18 Delgado Socatelli, Noemy Marín y Carlos Coto quienes presentaron el proyecto “III Congreso Nacional
19 de Folklor y Culturas Populares”; que consiste en impartir talleres y ponencias magistrales de diversas
20 áreas que busquen actualizar y capacitar a personas, grupos, organizaciones e instituciones relacionadas
21 con las culturas populares nacionales, además plantean se lleve a cabo en el segundo semestre del año
22 2022, con el objetivo de:

- 23 • Fortalecer un plan para definir un espacio que permita promover la organización, interrelación y
24 coordinación de actividades a nivel nacional de todas aquellas personas, grupos, organizaciones e
25 instituciones relacionadas con las culturas populares en el país.
26 • Fortalecer el liderazgo de las instituciones participantes, en la promoción de espacios para la difusión de
27 la investigación e intercambio de ideas y proyectos en torno a las culturas populares.
28 • Colaborar en la ampliación del marco de reflexión en torno a las culturas populares y su quehacer de
29 frente a la globalización.

30
31 **2-** Que este proyecto busca fortalecer y posicionar este espacio académico que ofrece una amplitud de
32 tópicos de interés para fortalecer el quehacer académico y profesional de quienes se desenvuelven en él
33 cuyo público meta se encuentra directores(as) e integrantes de grupos de rescate de la cultura, docentes e
34 investigadores del sistema educativo costarricense, promotores culturales y comunales, artesanos y
35 ambientalistas, especialistas en turismo y comunicación colectiva, organizaciones, asociaciones
36 comunales, empresas públicas o privadas.

37
38 **3-** Que el folclor es uno de los más vastos y perdurables nexos de los pueblos: los mitos, tradiciones,
39 cuentos, leyendas, danzas, poesías, canciones que tras un lento proceso de asimilación por el pueblo se
40 enraizan y fructifican en todos los aspectos de la vida popular.

1 4- Que a partir de 1990, surge la idea de realizar encuentros formales de análisis, discusión y acercamiento
2 permanente a la temática relacionada con el quehacer de todos en este campo, por lo que se cristaliza en
3 la Escuela de Educación Física de la Universidad de Costa Rica, el proyecto del I Congreso Nacional de
4 Folclor en el mes de noviembre., mismo que pasaría a llamarse posteriormente Congreso Nacional e
5 Internacional de las Culturas Populares.

6 Esta actividad revistió gran importancia en el panorama cultural nacional por cuanto es a partir de este
7 que surgen importantes aportes como

8 el surgimiento de la Asociación de Grupos e Intérpretes de la Cultura Popular, (AGICUP), que hoy
9 reúne a la mayor parte de los grupos de proyección folclórica y gran cantidad de intérpretes de la cultura
10 popular en diferentes ámbitos

11 el proyecto Festival Nacional de Folclor y Cultura Popular

12 la Galería de la Cultura Popular Costarricense,

13 Premio Nacional de Cultura Popular que se otorga cada año.

14 De esta forma desde ese momento y hasta el 2008 desde la Universidad de Costa Rica, el Congreso se
15 efectuó cada dos años y como tal que vino a llenar un importante espacio práctico académico para el sector
16 dedicado especialmente a la proyección escénica del folclor.

17
18 León Santana, fundador de la AGICUP en un documento dirigido a la organización respecto al imperativo
19 de retomar en aquel entonces el IV Congreso Nacional de las Culturas Populares, hizo un análisis de los
20 hechos más relevantes en torno al quehacer de las culturas populares tradicionales y las influencias de
21 corrientes culturales foráneas en los últimos años sumado al fenómeno económico de la globalización al
22 respecto afirmaba que “ revisar y replantear, cosa que nunca se hace oficialmente, estos grados de
23 influencia cultural, en un país cada vez más globalizado y los alcances que esta influencia ejerce en la
24 cultura popular costarricense, es un imperativo para sociólogos, historiadores, artistas, folclorólogos,
25 politólogos, antropólogos y analistas en general del desarrollo de las naciones. Un craso error que se ha
26 venido cometiendo, creemos nosotros, es el de excluir de las agendas oficiales la discusión entre
27 gobiernos, el tema de la cultura, abordado desde distintas aristas: la industria cultural, la percepción
28 psicológica de los cambios sociales, identidad cultural, identidad nacional, diagnóstico de la reserva
29 cultural costarricense, factores de desarrollo en el plano cultural, etc “(Santana, Marzo 2003).

30
31 Santana, continuó su exposición haciendo un llamado sobre los peligros de la “penetración cultural, la
32 crisis económica recurrente a que están sometidas las naciones dependientes como la nuestra”, por lo cual
33 y de acuerdo con él externa es que se plantea la necesidad de mantener abiertos los espacios de análisis en
34 torno a la problemática que nos afecta y de cara al nuevo milenio iniciar la formulación de objetivos que
35 permitan reorientar el trabajo en el campos de las culturas populares, para fortalecer los valores que les
36 son inherentes, a más de abrir espacios de comunicación permanentes entre quienes se ocupan de su
37 estudio de modo particular para sumar esfuerzos en la búsqueda de esas soluciones conjuntas acordes a la
38 realidad nacional.

39
40 En el 2015, se retoma el proyecto desde la plataforma legal de la Asociación para Costa Rica de la
41 Organización Internacional del Arte Popular, IOV. (Cedula Jurídica 3-002-678347), en colaboración con
42 la AGICUP, ULACIT; MCJ y MEP quien otorga la según oficio CNFCP-MF-009-2015, la declaratoria

1 de actividad de interés educativo, por un plazo de hasta tres años y se efectúa en la ULACIT del 2 al 5 de
2 diciembre de ese año.

3
4 En el 2017 del 4 al 8 de diciembre, se realiza el II Congreso nuevamente. Esta vez en la Unidad Pedagógica
5 José Rafael Araya Rojas, en La Florida de Tibás se cuenta nuevamente en colaboración con la AGICUP
6 y el MEP., con una exitosa participación y acogida del sector.
7 La siguiente edición correspondía realizarse en el 2019 y siendo que la experiencia de los dos últimos
8 Congresos, mostró que era necesaria la declaratoria de interés cultural del
9 MCJ para facilitar la participación de los docentes del sistema de educación pública, se hicieron grandes
10 esfuerzos para obtenerla, pero a pesar de ello, no fue posible contar con la misma para ese año por tanto
11 se pospuso la actividad, y no fue sino hasta el 2021 que la gestión prosperó y se obtuvo la tan ansiada
12 declaratoria, con el agravante de que la pandemia
13 COVID-19 impidió nuevamente su realización., sin embargo, para el 2022 se reactivan los escenarios
14 culturales lo cual favorece nuevamente iniciar el proceso de gestión del proyecto.

15
16 **5-** Que por su riqueza cultural, el congreso fue declarado de interés cultural en el 2020 mediante
17 ACUERDO EJECUTIVO No 141-C, mismo que se llevaría a cabo en segundo semestre del 2021, en las
18 provincias de Puntarenas y San José pues debido a la pandemia el III Congreso de Folklor fue suspendido.
19 Que la señora Guadalupe Delgado indica que desde el 14 de enero se está tramitando la declaratoria de
20 interés cultural para este año 2022.

21
22 **6-** Que el proyecto también cuenta con el respaldo y el aval de la alcaldía municipal mediante el oficio
23 COR-DA-106-2022 donde remite los oficios COR-GES-0074-2022 y COR-GCU-0024-2022, este último
24 indica que en base a:

25 “Criterio técnico científico: Al revisar la propuesta del congreso supra citado, se determina que el mismo
26 posee un importante valor cultural, que abarca una amplitud de expresiones populares que se alinea
27 definitivamente a la Política Municipal de Cultura 2019-2029, al contar con mecanismos de investigación,
28 discusión y difusión de los aportes populares, condición que fomentaría y proyectaría de manera oportuna
29 y estratégica la labor de la municipalidad en el rescate y difusión cultural, tanto a nivel local, nacional e
30 internacional.”

31 Además en ese oficio menciona que tienen la disposición de apoyar y traer el evento de tanta importancia
32 para la promoción y fortalecimiento de las expresiones de las culturas populares.

33
34 **B.- CONSIDERACIONES:**

35
36 **1-** Que en el artículo 89 de la Constitución Política menciona que "Entre los fines culturales de la
37 República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico
38 de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico."

39
40 **2-** Que los artículos 1 y 3 del Código Municipal señalan que los intereses y servicios de los residentes del
41 cantón son ejercidos de forma representativa por el gobierno y la administración municipal; por tanto,
42 siendo la promoción de la cultura uno de los intereses de la comunidad que además está garantizado por

1 la legislación internacional suscrita por el Estado Costarricense y por la misma Constitución
2 Política.

3
4 **3-** Que los distintos convenios internacionales ratificados por el país, definen orientaciones importantes
5 para la acción estatal. De esta forma el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y
6 los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se
7 reconocen los derechos humanos culturales o derechos culturales.

8
9 **4-** Que por Decreto Ejecutivo No. 38120-C del 17 de diciembre de 2013, se estableció la Política Nacional
10 de Derechos Culturales 2014-2023 como el marco programático de largo plazo que establece el Estado
11 Costarricense, para lograr la efectiva promoción, respeto, protección y garantía de los derechos culturales,
12 que han de ser protegidos, promovidos y gestionados por la institucionalidad pública en dicho período.

13
14 **5-** Que el primer eje estratégico de esta política, denominado “Participación efectiva y disfrute de los
15 derechos culturales en la diversidad”, tiene como objetivo fortalecer la participación efectiva de las
16 personas, grupos y comunidades, para avanzar en la construcción de una democracia cultural, que
17 reconoce la diversidad y promueve el disfrute de los derechos culturales, y plantea como temas principales
18 los siguientes: 1) Disfrute de los Derechos Culturales; 2) Diversidad e Interculturalidad; 3) Equidad
19 Cultural; 4) Democracia y Participación Efectiva en la vida cultural; y 5) Corresponsabilidades Culturales.

20
21 **6-** Que el 20 de octubre de 2005 la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta la
22 aprobación de la convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones
23 culturales, además que Mediante decreto ejecutivo N° 36439 del 15 de febrero del 2011, Costa Rica
24 ratifica la presente Convención velando por la protección afirmando que la diversidad cultural es una
25 característica esencial de la humanidad, consciente de que la diversidad cultural constituye un patrimonio
26 común de la humanidad que debe valorarse y preservarse en provecho de todos.

27 **7-** Que el III Congreso Nacional de Folclor y Culturas Populares, busca el fortalecimiento de los espacios
28 de intercambio de investigaciones y proyectos entre las personas trabajadoras de las culturas populares de
29 sectores urbanos y rurales.

30
31 **8-** Que mediante el oficio DVM-AC-0828-06-2015 el I Congreso Nacional de Folclor y Culturas
32 Populares 2015", declaró como una actividad de interés educativo, por un plazo de hasta tres años.

33
34 **9-** Que el cantón de Escazú es considerado como un cantón que aun preserva sus costumbres y tradiciones
35 que se transmiten de generación en generación, además que cuenta con una gran riqueza cultural que en
36 estos tiempos necesita ser fortalecida ante la amenaza de la pérdida de nuestra identidad costarricense.

37
38 **10-** Que la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO ha establecido que
39 el patrimonio cultural inmaterial se constituye por los “usos, representaciones, expresiones, conocimientos
40 y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que
41 las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su
42 patrimonio cultural”.

1 **POR TANTO**, proponemos se adopte el siguiente acuerdo:
2

3 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 89, 169 y 170 de la
4 Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 3 del Código
5 Municipal ; 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; los Artículos 13 y 15 del Pacto
6 Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Decreto el Decreto Ejecutivo N° 38120-
7 C; Decreto Ejecutivo N° 36439 y en los Antecedentes y Consideraciones de la moción que fundamenta
8 este acuerdo, los cuales hace suyos este Concejo, se dispone: PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS
9 CANTONAL AL III CONGRESO NACIONAL DE FOLKLOR Y CULTURAS POPULARES A
10 REALIZARSE EN EL CANTON DE ESCAZÚ; promovido por la Asociación para Costa Rica de la
11 Organización Internacional de Arte Popular y Asociación de Grupos e intérpretes de las Culturas
12 Populares Costarricenses. SEGUNDO: Instar a la Alcaldía Municipal que en la medida de sus
13 competencias y buenos oficios procure brindar contenido económico necesario en cuanto al transporte,
14 alimentación, instalaciones y demás logística para realizar dicha actividad. Notifíquese este acuerdo a la
15 ASOCIACIÓN PARA COSTA RICA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ARTE
16 POPULAR Y ASOCIACIÓN DE GRUPOS E INTÉRPRETES DE LAS CULTURAS POPULARES
17 COSTARRICENSES, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal, para su información.”
18

19 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
20 unanimidad.
21

22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
23

24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
25

26 **ACUERDO AC-041-2022 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
27 **11, 89, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
28 **Pública; 1 y 3 del Código Municipal ; 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; los**
29 **Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el**
30 **Decreto el Decreto Ejecutivo N° 38120-C; Decreto Ejecutivo N° 36439 y en los Antecedentes y**
31 **Consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, los cuales hace suyos este Concejo,**
32 **se dispone: PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL AL III CONGRESO**
33 **NACIONAL DE FOLKLOR Y CULTURAS POPULARES A REALIZARSE EN EL CANTON**
34 **DE ESCAZÚ; promovido por la Asociación para Costa Rica de la Organización Internacional**
35 **de Arte Popular y Asociación de Grupos e intérpretes de las Culturas Populares Costarricenses.**
36 **SEGUNDO: Instar a la Alcaldía Municipal que en la medida de sus competencias y buenos oficios**
37 **procure brindar contenido económico necesario en cuanto al transporte, alimentación,**
38 **instalaciones y demás logística para realizar dicha actividad. Notifíquese este acuerdo a la**
39 **ASOCIACIÓN PARA COSTA RICA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ARTE**
40 **POPULAR Y ASOCIACIÓN DE GRUPOS E INTÉRPRETES DE LAS CULTURAS**
41 **POPULARES COSTARRICENSES, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal, para su**
42 **información.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **Inciso 2. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, Karol Tatiana Matamoros Corrales, con**
2 **el número de oficio COR-AL-400-2022, orientada en aprobar la actualización del cargo de Asistente**
3 **de la Alcaldía Municipal a Gestor de la Alcaldía Municipal, del manual de clases institucionales**
4 **(v56), correspondiente al Estrato Profesional de la clase Profesional Municipal 2.**

5
6 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
7 solicita aprobar la actualización del cargo de Asistente de la Alcaldía Municipal a Gestor de la Alcaldía
8 Municipal, del manual de clases institucionales (v56), correspondiente al Estrato Profesional de la clase
9 Profesional Municipal 2., según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según
10 acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de
11 setiembre del 2018.

12
13 Considerando:

- 14
15 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de
16 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16,
17 modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.
18 2. Que la escala Salarial, el Manual de Clases y El Manual de Organización y Funciones, forman
19 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.
20 3. Que la Gerencia de recursos humanos se encuentra en el proceso de revisión y actualización del
21 manual de clases institucionales para su estandarización, de acuerdo con las recomendaciones
22 emitidas por la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna.
23 4. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la
24 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial
25 son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la
26 clasificación de los puestos.

27 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
28 con trámite de comisión:

29
30 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los
31 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,
32 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas
33 y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:

34
35 PRIMERO: Aprobar la actualización del cargo de Asistente de la Alcaldía Municipal a Gestor de la
36 Alcaldía Municipal, del manual de clases institucionales (v56), correspondiente al Estrato Profesional de
37 la clase Profesional Municipal 2, de la siguiente manera:

Información	Detalle del cargo
Estrato: Profesional Clase: Profesional Municipal 2	Funciones específicas del cargo: <ul style="list-style-type: none">• Atender y dar seguimiento a los diferentes proyectos de la alcaldía municipal (juntas directivas de colegios y escuela, regidores, representantes de las

Información	Detalle del cargo
<p>Cargo: Gestor de la Alcaldía Municipal.</p>	<p>comunidades, otros), a través atención personalizada, reuniones; como llevar los controles correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar con Asuntos Jurídicos el avance o progreso de los proyectos de adquisición de terrenos de la Municipalidad y revisar e incluir en el sistema los diferentes pagos de los proyectos de la alcaldía municipal. • Atender y programar las citas de los ciudadanos Escazuceños, con el fin de recibir las solicitudes de las comunidades, juntas comunales, iglesias entre otras. Desarrollar la logística correspondiente. • Atender y tramitar las diferentes solicitudes de espacios en el Centro Cívico Municipal, según las solicitudes de las diferentes unidades administrativas y espacios disponibles; así como la coordinación de solicitudes de mobiliario (mesas, sillas, toldos, microbús). Coordinar con el apoyo tecnológico, para el apoyo de computadora, internet y proyector para la atención de las reuniones. • Recibir, analizar y atender las diferentes solicitudes de los Trabajos Comunales, TCU y prácticas profesionales que ingresan a la Municipalidad, que implica el enviar, revisar y analizar los requisitos enviados por los interesados en las practicas, coordinar con las diferentes unidades administrativas para ver la posibilidad de recibir a los estudiantes. Preparar los diferentes oficios internos y externos de aprobación para la realización de la práctica profesional y coordinar con la gestión de recursos humanos el ingreso de los solicitantes {carné y capacitación de ingreso). • Analizar con la Jefatura del Despacho el presupuesto de la alcaldía, las modificaciones, las cajas chicas entre otros, mismas que sean requeridas y necesarias para el logro de los objetivos. • Recibir y atender los informes de la auditoria municipal relacionados con las diferentes unidades administrativas, que implica coordinar con el Alcalde el espacio en la agenda para la atención de la reunión para la presentación de los informes, preparar los respectivos oficios para la candelarizar la reunión y tomar la minuta correspondiente; así como gestionar las firmas correspondientes. • Ejecutar investigaciones que sean requeridas como parte de sus funciones, colaborar en la ejecución del Plan Operativo y Sistemas de Control Interno, entre otros. • Gestionar diferentes tareas de la Alcaldía Municipal necesarias de la gestión municipal como por ejemplo: ISO (medir el indicador de la Alcaldía, coordinar y elaborar el informe de Revisión por la Dirección, llevar el control de las aprobaciones por parte del Despacho a las solicitudes de cambio y modificaciones a los procedimientos, elaboración y seguimiento al cronograma de trabajo, asistencia a reuniones de las auditorías y monitorear todo lo necesario, como por ejemplo solicitudes de cambios de documentos,

Información	Detalle del cargo
	<p>procedimientos, formularios), PAOS (elaborar los formularios de solicitud de modificaciones presupuestarias y control de las metas asignadas), Riesgos (identificar y controlar los riesgos y revisar los riesgos de los proceso del Macroproceso Estratégico), SIIM (recabar la información correspondiente de la Gerencia y al Despacho a fin de completar la información que se remite a la Contraloría General de la Republica), reuniones (convocar, levantar minutas y dar seguimiento a las reuniones de gerencia, jefaturas, MP Estratégico, y de situaciones específicas que se solicite tanto internas como externas), Cuadro de Mando Integral (administrar la herramienta por parte de la Gerencia o Despacho lo que requiere recabar información, crear y completar las tareas, las cuales incluye los riesgos, PAO y Plan de Desarrollo Cantonal y sus indicadores), Manual de Ética (indicadores).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preparar oficios relacionados con los diferentes movimientos de personal de conformidad con lo estipulado en el Código Municipal. • Elaborar informes, oficios y circulares que sean solicitados. • Asistir a otras unidades administrativas si se requiere. • Ejecutar otras tareas propias del puesto. <p>Requisitos Mínimos Académicos Licenciatura Universitaria en una carrera atinente al cargo.</p> <p>Atinencias académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración • Administración de Empresas • Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas • Administración de Recursos Humanos • Comportamiento Organizacional • Administración en Finanzas • Administración Pública • Administración, Administración de Negocios o Administración de Empresas con cualquiera de los siguientes énfasis, concentraciones o menciones según su denominación: <ul style="list-style-type: none"> ♣ Administración Financiera ♣ Contabilidad ♣ Contabilidad y Finanzas ♣ Contaduría Pública ♣ Contaduría y Finanzas ♣ Gerencia ♣ Gerencia General

Información	Detalle del cargo
	<ul style="list-style-type: none"> ♣ Gestión de Recursos ♣ Gestión Pública; o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales se demuestre atinente. <p style="text-align: center;">✓</p> <p>Experiencia laboral Dos años de experiencia en labores atinentes al cargo.</p> <p>Experiencia en supervisión de personal No requiere</p> <p>Legales Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/ autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</p> <p>Conocimientos deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicio al cliente ✓ Salud ocupacional ✓ Ética en el servicio público ✓ Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú. ✓ Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público ✓ Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja. ✓ Proceso de investigación. ✓ Elaboración de informes técnicos. ✓ Debido proceso. ✓ Supervisión de personal ✓ Idioma inglés. ✓ Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesamiento de textos y hojas electrónicas, entre otros. <p>Condiciones personales deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Buena condición física ✓ Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza. ✓ Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomiendan. ✓ Disposición de servicio ✓ Honradez ✓ Habilidad para la comunicación oral y escrita ✓ Capacidad analítica

Información	Detalle del cargo
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Iniciativa ✓ Creatividad ✓ Habilidad para resolver situaciones imprevistas ✓ Habilidad para realizar cálculos aritméticos. ✓ Manejo del estrés ✓ Autocontrol ✓ Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos ✓ Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce ✓ Discreción y lealtad a la institución ✓ Disposición al cambio ✓ Trato amable con superiores, compañeros y usuarios. ✓ Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo y discreción. ✓ Capacidad para comprender mensajes y textos escritos. ✓ Capacidad de negociación y convencimiento. ✓ Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo etc. ✓ Liderazgo proactivo. ✓ Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás. <p>Condiciones organizacionales y ambientales</p> <p>SUPERVISIÓN</p> <p>RECIBIDA: Trabaja siguiendo instrucciones precisas de su jefe inmediato, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.</p> <p>EJERCIDA: no ejerce supervisión.</p> <p>RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos. -Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora. -Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

Información	Detalle del cargo
	<p>POR EQUIPO Y MATERIALES: Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.</p> <p>POR RELACIONES DE TRABAJO: La actividad origina relaciones constantes con superiores y las personas funcionarias y contribuyentes las cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.</p> <p>CONDICIONES DE TRABAJO: Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija.</p> <p>Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.</p> <p>CONSECUENCIAS DEL ERROR: Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.</p> <p>COMPETENCIAS De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:</p> <p>COMPETENCIAS INSTITUCIONALES: Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener: -Experiencia de la persona usuaria:</p>

Información	Detalle del cargo
	<ul style="list-style-type: none"> -Enfoque a resultados -Mejora continua (innovación) -Transparencia (honestidad, ética e integridad) -Responsabilidad social institucional <p>COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO: Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Proactividad -Compromiso -Adaptabilidad <p>PRINCIPIOS ÉTICOS¹</p> <p>De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.</p> <p>VALORES</p> <ul style="list-style-type: none"> -integridad -Honestidad -Respeto -Solidaridad -Transparencia -Compromiso -Equidad

INF-RHM-0183-2022 del 28 de febrero del 2022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

SEGUNDO: La anterior inclusión no genera modificación a la estructura salarial existente.

TERCERO: Se autoriza expresamente a la alcaldesa Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo a la señora Alcaldesa Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto en contra del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto en contra del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a
2 favor. Un voto en contra del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

3
4 **ACUERDO AC-042-2022 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento
5 en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General
6 de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal;
7 las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
8 dispone: **PRIMERO:** Aprobar la actualización del cargo de Asistente de la Alcaldía Municipal a
9 Gestor de la Alcaldía Municipal, del manual de clases institucionales (v56), correspondiente al
10 Estrato Profesional de la clase Profesional Municipal 2, de la siguiente manera:
11

Información	Detalle del cargo
<p>Estrato: Profesional Clase: Profesional Municipal 2 Cargo: Gestor de la Alcaldía Municipal.</p>	<p>Funciones específicas del cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender y dar seguimiento a los diferentes proyectos de la alcaldía municipal (juntas directivas de colegios y escuela, regidores, representantes de las comunidades, otros), a través atención personalizada, reuniones; como llevar los controles correspondientes. • Revisar con Asuntos Jurídicos el avance o progreso de los proyectos de adquisición de terrenos de la Municipalidad y revisar e incluir en el sistema los diferentes pagos de los proyectos de la alcaldía municipal. • Atender y programar las citas de los ciudadanos Escazuceños, con el fin de recibir las solicitudes de las comunidades, juntas comunales, iglesias entre otras. Desarrollar la logística correspondiente. • Atender y tramitar las diferentes solicitudes de espacios en el Centro Cívico Municipal, según las solicitudes de las diferentes unidades administrativas y espacios disponibles; así como la coordinación de solicitudes de mobiliario (mesas, sillas, toldos, microbús). Coordinar con el apoyo tecnológico, para el apoyo de computadora, internet y proyector para la atención de las reuniones. • Recibir, analizar y atender las diferentes solicitudes de los Trabajos Comunales, TCU y prácticas profesionales que ingresan a la Municipalidad, que implica el enviar, revisar y analizar los requisitos enviados por los interesados en las practicas, coordinar con las diferentes unidades administrativas para ver la posibilidad de recibir a los estudiantes. Preparar los diferentes oficios internos y externos de aprobación para la realización de la práctica profesional y coordinar con la gestión de recursos humanos el ingreso de los solicitantes {carné y capacitación de ingreso). • Analizar con la Jefatura del Despacho el presupuesto de la alcaldía, las modificaciones, las cajas chicas entre otros, mismas que sean requeridas y necesarias para el logro de los objetivos. • Recibir y atender los informes de la auditoria municipal relacionados con

Información	Detalle del cargo
	<p>las diferentes unidades administrativas, que implica coordinar con el Alcalde el espacio en la agenda para la atención de la reunión para la presentación de los informes, preparar los respectivos oficios para la candelarizar la reunión y tomar la minuta correspondiente; así como gestionar las firmas correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar investigaciones que sean requeridas como parte de sus funciones, colaborar en la ejecución del Plan Operativo y Sistemas de Control Interno, entre otros. • Gestionar diferentes tareas de la Alcaldía Municipal necesarias de la gestión municipal como por ejemplo: ISO (medir el indicador de la Alcaldía, coordinar y elaborar el informe de Revisión por la Dirección, llevar el control de las aprobaciones por parte del Despacho a las solicitudes de cambio y modificaciones a los procedimientos, elaboración y seguimiento al cronograma de trabajo, asistencia a reuniones de las auditorías y monitorear todo lo necesario, como por ejemplo solicitudes de cambios de documentos, procedimientos, formularios), PAOS (elaborar los formularios de solicitud de modificaciones presupuestarias y control de las metas asignadas), Riesgos (identificar y controlar los riesgos y revisar los riesgos de los proceso del Macroproceso Estratégico), SIIM (recabar la información correspondiente de la Gerencia y al Despacho a fin de completar la información que se remite a la Contraloría General de la Republica), reuniones (convocar, levantar minutas y dar seguimiento a las reuniones de gerencia, jefaturas, MP Estratégico, y de situaciones específicas que se solicite tanto internas como externas), Cuadro de Mando Integral (administrar la herramienta por parte de la Gerencia o Despacho lo que requiere recabar información, crear y completar las tareas, las cuales incluye los riesgos, PAO y Plan de Desarrollo Cantonal y sus indicadores), Manual de Ética (indicadores). • Preparar oficios relacionados con los diferentes movimientos de personal de conformidad con lo estipulado en el Código Municipal. • Elaborar informes, oficios y circulares que sean solicitados. • Asistir a otras unidades administrativas si se requiere. • Ejecutar otras tareas propias del puesto. <p>Requisitos Mínimos Académicos Licenciatura Universitaria en una carrera atinente al cargo.</p> <p>Atinencias académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración

Información	Detalle del cargo
	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Empresas • Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas • Administración de Recursos Humanos • Comportamiento Organizacional • Administración en Finanzas • Administración Pública • Administración, Administración de Negocios o Administración de Empresas con cualquiera de los siguientes énfasis, concentraciones o menciones según su denominación: <ul style="list-style-type: none"> ♣ Administración Financiera ♣ Contabilidad ♣ Contabilidad y Finanzas ♣ Contaduría Pública ♣ Contaduría y Finanzas ♣ Gerencia ♣ Gerencia General ♣ Gestión de Recursos ♣ Gestión Pública; o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales se demuestre atinente. <p>Experiencia laboral Dos años de experiencia en labores atinentes al cargo.</p> <p>Experiencia en supervisión de personal No requiere</p> <p>Legales Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencia y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</p> <p>Conocimientos deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicio al cliente ✓ Salud ocupacional ✓ Ética en el servicio público ✓ Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú ✓ Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.

Información	Detalle del cargo
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja. ✓ Proceso de investigación. ✓ Elaboración de informes técnicos. ✓ Debido proceso. ✓ Supervisión de personal ✓ Idioma inglés. ✓ Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros. <p>Condiciones personales deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Buena condición física ✓ Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza. ✓ Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden. ✓ Disposición de servicio ✓ Honradez ✓ Habilidad para la comunicación oral y escrita ✓ Capacidad analítica ✓ Iniciativa ✓ Creatividad ✓ Habilidad para resolver situaciones imprevistas ✓ Habilidad para realizar cálculos aritméticos. ✓ Manejo del estrés ✓ Autocontrol ✓ Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos ✓ Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce ✓ Discreción y lealtad a la institución ✓ Disposición al cambio ✓ Trato amable con superiores, compañeros y usuarios. ✓ Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción. ✓ Capacidad para comprender mensajes y textos escritos. ✓ Capacidad de negociación y convencimiento. ✓ Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades de forma simultánea, manejo de tiempo etc. ✓ Liderazgo proactivo. ✓ Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás

	<p style="text-align: center;">Condiciones organizacionales y ambientales SUPERVISIÓN</p> <p>RECIBIDA: Trabaja siguiendo instrucciones precisas de su jefe inmediato, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.</p> <p>EJERCIDA: no ejerce supervisión.</p> <p style="text-align: center;">RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">-Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos.-Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.-Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público. <p>POR EQUIPO Y MATERIALES: Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.</p> <p>POR RELACIONES DE TRABAJO: La actividad origina relaciones constantes con superiores y las personas funcionarias y contribuyentes las cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.</p> <p>CONDICIONES DE TRABAJO: Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija.</p> <p>Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de</p>
--	--

Información	Detalle del cargo
	<p>impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.</p> <p>CONSECUENCIAS DEL ERROR: Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.</p> <p>COMPETENCIAS De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:</p> <p>COMPETENCIAS INSTITUCIONALES: Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Experiencia de la persona usuaria: -Enfoque a resultados -Mejora continua (innovación) -Transparencia (honestidad, ética e integridad) -Responsabilidad social institucional <p>COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO: Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Proactividad -Compromiso -Adaptabilidad <p>PRINCIPIOS ÉTICOS²</p>

Información	Detalle del cargo
	<p>De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.</p> <p>VALORES -integridad -Honestidad -Respeto -Solidaridad -Transparencia -Compromiso -Equidad</p>

1 **INF-RHM-0183-2022 del 28 de febrero del 2022**

2

3 **SEGUNDO:** La anterior inclusión no genera modificación a la estructura salarial
 4 existente.**TERCERO:** Se autoriza expresamente a la alcaldesa Municipal, para que proceda con su
 5 aplicación. Notifíquese este acuerdo a la señora Alcaldesa Municipal en su despacho, para lo de su
 6 cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7

8 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

9

10 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Becas CB-002-22.**

11

12 “Al ser las ocho horas del viernes 25 de febrero del 2022, se inicia la sesión de esta Comisión con la
 13 asistencia de los siguientes miembros: La síndica **ANDREA MORA SOLANO** en su condición de
 14 Secretaria de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** y **BRENDA SANDI**
 15 **VARGAS**, como integrantes de esta Comisión. Se encuentran ausentes los síndicos **GEOVANNI**
 16 **VARGAS DELGADO** y **GERARDO VENEGAS**. Se contó con la presencia de las funcionarias
 17 municipales: Licda. **JULIA VANESSA ARAYA MOLINA** Coordinadora Gestión de la Comunidad; la
 18 Licda. **SHARLYN ROJAS VALVERDE**, y la Licda. **CLAUDIA JIRON**.

19

20 **SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO UNICO:**

21

22 **Oficio COR-GCO-0293-2022** conteniendo minuta MIN-GCO-0294-2022 con cuadro de información
 23 general de todas las personas solicitantes del subsidio de Beca, el criterio técnico emitido y la justificación
 24 de este en cada caso.

25

26 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio COR-GCO-0293-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad
 27 conteniendo cuadro de información general de todas las personas solicitantes del subsidio de Beca, el
 28 criterio técnico emitido y la justificación de este en cada caso.

29

1 **A.- ANTECEDENTE:**

2 Que el oficio en conocimiento contiene las siguientes listas y recomendaciones:

- 3 1- Lista de estudiantes que se recomienda aprobar el subsidio de beca, debido a que presenta una
4 condición de pobreza y/o vulnerabilidad social y cumplen con todos los requisitos establecidos en
5 el reglamento.
6 2- Lista de estudiante que se recomienda aprobar subsidio de beca, debido a que presenta una
7 condición de pobreza y/o vulnerabilidad social, sin embargo, presentan el incumplimiento de
8 informar en qué centro educativo se encuentran matriculados/as, para el curso lectivo 2022.
9 3- Lista de estudiantes que se recomienda aprobar de forma condicionada, hasta que efectúen proceso
10 de convocatoria o ampliación, debido a que presentan una condición aplazados/as, en caso de que
11 reprobren el curso lectivo y no efectúen proceso de pruebas de descargo, se recomienda denegar
12 subsidio.
13 4- Lista de estudiantes que se recomienda aprobar en caso de que cumplan con todos los requisitos
14 establecidos en el reglamento.
15 5- Está pendiente de que los centros educativos nos comuniquen la condición final del curso lectivo
16 2021; en caso de existir estudiantes aplazados/as se recomienda aprobar de forma condicionada
17 hasta que efectúen proceso de ampliación o convocatoria; en caso de estar reprobados/as sin
18 justificación se recomienda denegar por incumplimiento de requisito.
19 6- Lista de estudiantes que concluyeron el curso lectivo 2021 en condición de reprobados/as, sin
20 embargo, presentaron proceso de justificación. Sé recomienda aprobar subsidio porque se
21 identificó condición de riesgo, pobreza y vulnerabilidad.
22 7- Lista de estudiantes que se recomienda denegar el subsidio debido a que incumplen con algún
23 requisito del Reglamento de becas.
24 8- Lista de estudiantes que se recomienda denegar el subsidio debido a que, en la evaluación
25 socioeconómica realizada, no se identificaron parámetros de pobreza. Denegadas por porcentaje.
26

27 **B.- RECOMENDACIÓN:**

28 Esta Comisión de Becas luego de estudiar las listas y recomendaciones planteadas en el oficio COR-GCO-
29 0293-2022 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, así como el oficio MIN- GCO-0294-2022,
30 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

31
32 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
33 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal;
34 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Municipios de Escazú; los
35 oficios el oficio COR-GCO-0293-2022 y MIN-GCO-0294-2022 suscritos por la Licda. Sharlyn Rojas
36 Valverde del Subproceso Gestión de la Comunidad, se dispone: PRIMERO: ACOGER las
37 recomendaciones técnicas contenidas en los oficios COR-GCO-0293-2022 y MIN-GCO-0294-2022
38 suscritos por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde del Subproceso Gestión de la Comunidad. SEGUNDO:
39 APROBAR el subsidio de beca, debido a que presenta una condición de pobreza y/o vulnerabilidad social
40 y cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento, a los siguientes estudiantes:
41

#	Expediente
---	------------

1	254-12
---	--------

2	126-15
3	436-19
4	EXP-GCO-BC-0032-2022
5	101-17
6	EXP-GCO-BC-0340-2021
7	168-17
8	EXP-GCO-BC-0069-2022
9	511-18
10	EXP-GCO-BC-0090-2021
11	EXP-GCO-BC-0105-2022
12	340-17
13	509-16
14	66-17
15	EXP-GCO-BC-0175-2022
16	0072-19
17	EXP-GCO-BC-0176-2021
18	EXP-GCO-BC-0199-2022
19	140-17
20	755-16
21	EXP-GCO-BC-0346-2021
22	EXP-GCO-BC-0304-2022
23	116-12
24	EXP-GCO-BC-0307-2021
25	309-13
26	537-20
27	243-19

1 TERCERO: APROBAR el subsidio de beca de forma condicionada a que cumplan el requisito de
2 informar en qué centro educativo se encuentran matriculados/as para el curso lectivo 2022; a los
3 siguientes estudiantes que presentan condición de pobreza y/o vulnerabilidad social, según el siguiente
4 cuadro:

#	Expediente
1	048-18
2	324-17
3	EXP-GCO-BC-0140-2021

5
6 CUARTO: APROBAR subsidio de beca de forma condicionada a que efectúen proceso de
7 convocatoria o ampliación, debido a que presentan una condición aplazados/as, en caso de que
8 recreen el curso lectivo y no efectúen proceso de pruebas de descargo, se recomienda denegar
9 subsidio; a los siguientes estudiantes:

#	Expediente
1	184-20
2	191-20
3	EXP-GCO-BC-0273-2021

10 QUINTO: APROBAR subsidio de beca de forma condicionada a que cumplan con todos los
11 requisitos establecidos en el reglamento; ya que está pendiente de que los centros educativos nos
12 comuniquen la condición final del curso lectivo 2021; en caso de existir estudiantes aplazados/as
13 se recomienda aprobar de forma condicionada hasta que efectúen proceso de ampliación o
14 convocatoria; en caso de estar reprobados/as sin justificación se recomienda denegar por
15 incumplimiento de requisito.

#	Número de identificación
1	110890729
2	121740010
3	120090657
4	119470048
5	120430042
6	119720278
7	119500603
8	120470272
9	122360207
10	119830485
11	119920381
12	121501370274- 121500274

- 1 **SEXTO:** APROBAR subsidio de beca a los estudiantes que concluyeron el curso lectivo 2021 en
2 condición de reprobados/as, sin embargo, presentaron proceso de justificación. Sé recomienda aprobar
3 subsidio porque se identificó condición de riesgo, pobreza y vulnerabilidad.

Expediente	Número de identificación
EXP-GCO-BC-0078-2021	1019380458
EXP-GCO-BC-0064-2021	208510555

- 4 **SÉTIMO:** DENEGAR el subsidio debido a que incumplen con algún requisito del Reglamento de becas.

#	Expediente
1	108-11
2	135-20
3	131-20
4	734-18
5	EXP-GCO-BC-0232-2021
6	774-16
7	433-20
8	457-20
9	74-17
10	EXP-GCO-BC-0218-2022

- 5 **OCTAVO:** DENEGAR el subsidio de beca debido a que, en la evaluación socioeconómica realizada, no
6 se identificaron parámetros de pobreza, según el siguiente cuadro:

#	Expediente
1	EXP-GCO-BC-0001-2021
2	EXP-GCO-BC-0007-2022
3	EXP-GCO-BC-0006-2021
4	EXP-GCO-BC-0339-2021
5	EXP-GCO-BC-0016-2022
6	EXP-GCO-BC-0012-2021
7	304-18
8	038-20
9	EXP-GCO-BC-0030-2022
10	EXP-GCO-BC-0041-2022
11	EXP-GCO-BC-0045-2022
12	EXP-GCO-BC-0046-2021
13	EXP-GCO-BC-0049-2021
14	EXP-GCO-BC-0049-2022

15	911-20
16	EXP-GCO-BC-0052-2021
17	EXP-GCO-BC-0054-2021
18	EXP-GCO-BC-0057-2022
19	379-18
20	EXP-GCO-BC-0063-2022
21	EXP-GCO-BC-0065-2022
22	596-18
23	748-18
24	EXP-GCO-BC-0067-2022
25	EXP-GCO-BC-0070-2022
26	EXP-GCO-BC-0071-2022
27	EXP-GCO-BC-0069-2021
28	EXP-GCO-BC-0074-2022
29	EXP-GCO-BC-0075-2022
30	EXP-GCO-BC-0071-2021
31	EXP-GCO-BC-0081-2022
32	EXP-GCO-BC-0082-2022
33	688-18
34	001-20
35	459-16
36	535-16
37	EXP-GCO-BC-0099-2022
38	015-17
39	195-20
40	EXP-GCO-BC-0106-2022
41	264-20
42	EXP-GCO-BC-0103-2021
43	EXP-GCO-BC-0111-2022
44	177-15
45	179-17
46	EXP-GCO-BC-0105-2021
47	EXP-GCO-BC-0504-2021
48	755-18
49	EXP-GCO-BC-0067-2021

50	805-20
51	EXP-GCO-BC-0120-2022
52	504-19
53	EXP-GCO-BC-0123-2022
54	410-17
55	EXP-GCO-BC-0123-2021
56	EXP-GCO-BC-0400-2021
57	312-19
58	EXP-GCO-BC-0130-2022
59	417-16
60	EXP-GCO-BC-0141-2022
61	368-16
62	306-19
63	EXP-GCO-BC-0148-2021
64	EXP-GCO-BC-0159-2022
65	398-13
66	EXP-GCO-BC-0166-2022
67	EXP-GCO-BC-0167-2022
68	EXP-GCO-BC-0157-2021
69	EXP-GCO-BC-0173-2022
70	EXP-GCO-BC-0177-2022
71	EXP-GCO-BC-0183-2022
72	410-20
73	EXP-GCO-BC-0190-2022
74	EXP-GCO-BC-0425-2021
75	720-20
76	EXP-GCO-BC-0194-2022
77	EXP-GCO-BC-0195-2022
78	EXP-GCO-BC-0184-2021
79	EXP-GCO-BC-0183-2021
80	EXP-GCO-BC-0185-2021
81	265-13
82	184-17
83	278-18
84	EXP-GCO-BC-0205-2021

85	EXP-GCO-BC-0210-2021
86	EXP-GCO-BC-0224-2022
87	EXP-GCO-BC-0227-2022
88	EXP-GCO-BC-0215-2021
89	541-18
90	231-15
91	236-18
92	EXP-GCO-BC-0221-2021
93	268-19
94	EXP-GCO-BC-0239-2022
95	EXP-GCO-BC-0225-2021
96	EXP-GCO-BC-0344-2021
97	EXP-GCO-BC-0242-2022
98	EXP-GCO-BC-0331-2021
99	147-17
100	270-20
101	EXP-GCO-BC-0239-2021
102	210-19
103	EXP-GCO-BC-0253-2022
104	EXP-GCO-BC-0255-2022
105	293-13
106	616-20
107	EXP-GCO-BC-0258-2022
108	706-16
109	316-17
110	EXP-GCO-BC-0260-2022
111	EXP-GCO-BC-0246-2021
112	535-20
113	EXP-GCO-BC-0345-2021
114	522-20
115	EXP-GCO-BC-0270-2022
116	143-17
117	591-20
118	205-20
119	661-18

120	143-12
121	EXP-GCO-BC-0271-2021
122	272-20
123	EXP-GCO-BC-0293-2022
124	EXP-GCO-BC-0275-2021
125	EXP-GCO-BC-0281-2021
126	EXP-GCO-BC-0282-2021
127	EXP-GCO-BC-0299-2022
128	EXP-GCO-BC-0300-2022
129	EXP-GCO-BC-0292-2021
130	EXP-GCO-BC-0294-2021
131	EXP-GCO-BC-0312-2022
132	EXP-GCO-BC-0316-2022
133	EXP-GCO-BC-0321-2022
134	EXP-GCO-BC-0322-2022
135	EXP-GCO-BC-0308-2021
136	EXP-GCO-BC-0324-2022
137	EXP-GCO-BC-0348-2021
138	380-20
139	EXP-GCO-BC-0330-2022
140	EXP-GCO-BC-0318-2021
141	EXP-GCO-BC-0350-2021
142	279-19
143	204-19
144	EXP-BC-0345-2022
145	EXP-GCO-BC-0255-2021
146	584-20
147	448-19
148	250-18
149	EXP-BC-0384-2022

1
2 NOTIFÍQUESE este acuerdo al despacho de la Alcaldía Municipal para lo su cargo.”

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
2 unanimidad.

3

4 **ACUERDO AC-043-2022 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los
5 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración
6 Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento
7 de Becas para Estudio a los Municipales de Escazú; los oficios el oficio COR-GCO-0293-2022 y
8 MIN-GCO-0294-2022 suscritos por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde del Subproceso Gestión
9 de la Comunidad, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER las recomendaciones técnicas contenidas
10 en los oficios COR-GCO-0293-2022 y MIN-GCO-0294-2022 suscritos por la Licda. Sharlyn
11 Rojas Valverde del Subproceso Gestión de la Comunidad. **SEGUNDO:** APROBAR el subsidio
12 de beca, debido a que presenta una condición de pobreza y/o vulnerabilidad social y cumplen
13 con todos los requisitos establecidos en el reglamento, a los siguientes estudiantes:

#	Expediente
1	254-12
2	126-15
3	436-19
4	EXP-GCO-BC-0032-2022
5	101-17
6	EXP-GCO-BC-0340-2021
7	168-17
8	EXP-GCO-BC-0069-2022
9	511-18
10	EXP-GCO-BC-0090-2021
11	EXP-GCO-BC-0105-2022
12	340-17
13	509-16

14	66-17
15	EXP-GCO-BC-0175-2022
16	0072-19
17	EXP-GCO-BC-0176-2021
18	EXP-GCO-BC-0199-2022
19	140-17
20	755-16
21	EXP-GCO-BC-0346-2021
22	EXP-GCO-BC-0304-2022
23	116-12
24	EXP-GCO-BC-0307-2021
25	309-13
26	537-20
27	243-19

14

15 **TERCERO:** APROBAR el subsidio de beca de forma condicionada a que cumplan el requisito de
16 informar en qué centro educativo se encuentran matriculados/as para el curso lectivo 2022; a los
17 siguientes estudiantes que presentan condición de pobreza y/o vulnerabilidad social, según el
18 siguiente cuadro:

19

#	Expediente
1	048-18
2	324-17
3	EXP-GCO-BC-0140-2021

1 **CUARTO:** APROBAR subsidio de beca de forma condicionada a que efectúen proceso de
2 convocatoria o ampliación, debido a que presentan una condición aplazados/as, en caso de que
3 reprobren el curso lectivo y no efectúen proceso de pruebas de descargo, se recomienda denegar
4 subsidio; a los siguientes estudiantes:
5

#	Expediente
1	184-20
2	191-20
3	EXP-GCO-BC-0273-2021

6 **QUINTO:** APROBAR subsidio de beca de forma condicionada a que cumplan con todos los
7 requisitos establecidos en el reglamento; ya que está pendiente de que los centros educativos nos
8 comuniquen la condición final del curso lectivo 2021; en caso de existir estudiantes aplazados/as
9 se recomienda aprobar de forma condicionada hasta que efectúen proceso de ampliación o
10 convocatoria; en caso de estar reprobados/as sin justificación se recomienda denegar por
11 incumplimiento de requisito.

#	Número de identificación
1	110890729
2	121740010
3	120090657
4	119470048
5	120430042
6	119720278

7	119500603
8	120470272
9	122360207
10	119830485
11	119920381
12	121501370274- 121500274

12
13 **SEXTO:** APROBAR subsidio de beca a los estudiantes que concluyeron el curso lectivo 2021 en
14 condición de reprobados/as, sin embargo, presentaron proceso de justificación. Sé recomienda
15 aprobar subsidio porque se identificó condición de riesgo, pobreza y vulnerabilidad.
16

Expediente	Número de identificación
EXP-GCO-BC-0078-2021	1019380458
EXP-GCO-BC-0064-2021	208510555

17 **SÉTIMO:** DENEGAR el subsidio debido a que incumplen con algún requisito del Reglamento de
18 becas.

#	Expediente
1	108-11
2	135-20
3	131-20
4	734-18
5	EXP-GCO-BC-0232-2021

6	774-16
7	433-20
8	457-20
9	74-17
10	EXP-GCO-BC-0218-2022

- 1
2 **OCTAVO:** DENEGAR el subsidio de beca debido a que, en la evaluación socioeconómica
3 realizada, no se identificaron parámetros de pobreza, según el siguiente cuadro:

#	Expediente
1	EXP-GCO-BC-0001-2021
2	EXP-GCO-BC-0007-2022
3	EXP-GCO-BC-0006-2021
4	EXP-GCO-BC-0339-2021
5	EXP-GCO-BC-0016-2022
6	EXP-GCO-BC-0012-2021
7	304-18
8	038-20
9	EXP-GCO-BC-0030-2022
10	EXP-GCO-BC-0041-2022
11	EXP-GCO-BC-0045-2022
12	EXP-GCO-BC-0046-2021
13	EXP-GCO-BC-0049-2021
14	EXP-GCO-BC-0049-2022
15	911-20
16	EXP-GCO-BC-0052-2021
17	EXP-GCO-BC-0054-2021
18	EXP-GCO-BC-0057-2022
19	379-18
20	EXP-GCO-BC-0063-2022
21	EXP-GCO-BC-0065-2022
22	596-18
23	748-18
24	EXP-GCO-BC-0067-2022
25	EXP-GCO-BC-0070-2022
26	EXP-GCO-BC-0071-2022
27	EXP-GCO-BC-0069-2021
28	EXP-GCO-BC-0074-2022
29	EXP-GCO-BC-0075-2022
30	EXP-GCO-BC-0071-2021
31	EXP-GCO-BC-0081-2022
32	EXP-GCO-BC-0082-2022
33	688-18
34	001-20
35	459-16
36	535-16
37	EXP-GCO-BC-0099-2022
38	015-17
39	195-20
40	EXP-GCO-BC-0106-2022
41	264-20

42	EXP-GCO-BC-0103-2021
43	EXP-GCO-BC-0111-2022
44	177-15
45	179-17
46	EXP-GCO-BC-0105-2021
47	EXP-GCO-BC-0504-2021
48	755-18
49	EXP-GCO-BC-0067-2021
50	805-20
51	EXP-GCO-BC-0120-2022
52	504-19
53	EXP-GCO-BC-0123-2022
54	410-17
55	EXP-GCO-BC-0123-2021
56	EXP-GCO-BC-0400-2021
57	312-19
58	EXP-GCO-BC-0130-2022
59	417-16
60	EXP-GCO-BC-0141-2022
61	368-16
62	306-19
63	EXP-GCO-BC-0148-2021
64	EXP-GCO-BC-0159-2022
65	398-13
66	EXP-GCO-BC-0166-2022
67	EXP-GCO-BC-0167-2022
68	EXP-GCO-BC-0157-2021
69	EXP-GCO-BC-0173-2022
70	EXP-GCO-BC-0177-2022
71	EXP-GCO-BC-0183-2022
72	410-20
73	EXP-GCO-BC-0190-2022
74	EXP-GCO-BC-0425-2021
75	720-20
76	EXP-GCO-BC-0194-2022
77	EXP-GCO-BC-0195-2022
78	EXP-GCO-BC-0184-2021
79	EXP-GCO-BC-0183-2021
80	EXP-GCO-BC-0185-2021
81	265-13
82	184-17
83	278-18

84	EXP-GCO-BC-0205-2021
85	EXP-GCO-BC-0210-2021
86	EXP-GCO-BC-0224-2022
87	EXP-GCO-BC-0227-2022
88	EXP-GCO-BC-0215-2021
89	541-18
90	231-15
91	236-18
92	EXP-GCO-BC-0221-2021
93	268-19
94	EXP-GCO-BC-0239-2022
95	EXP-GCO-BC-0225-2021
96	EXP-GCO-BC-0344-2021
97	EXP-GCO-BC-0242-2022
98	EXP-GCO-BC-0331-2021
99	147-17
100	270-20
101	EXP-GCO-BC-0239-2021
102	210-19
103	EXP-GCO-BC-0253-2022
104	EXP-GCO-BC-0255-2022
105	293-13
106	616-20
107	EXP-GCO-BC-0258-2022
108	706-16
109	316-17
110	EXP-GCO-BC-0260-2022
111	EXP-GCO-BC-0246-2021
112	535-20
113	EXP-GCO-BC-0345-2021
114	522-20
115	EXP-GCO-BC-0270-2022
116	143-17

117	591-20
118	205-20
119	661-18
120	143-12
121	EXP-GCO-BC-0271-2021
122	272-20
123	EXP-GCO-BC-0293-2022
124	EXP-GCO-BC-0275-2021
125	EXP-GCO-BC-0281-2021
126	EXP-GCO-BC-0282-2021
127	EXP-GCO-BC-0299-2022
128	EXP-GCO-BC-0300-2022
129	EXP-GCO-BC-0292-2021
130	EXP-GCO-BC-0294-2021
131	EXP-GCO-BC-0312-2022
132	EXP-GCO-BC-0316-2022
133	EXP-GCO-BC-0321-2022
134	EXP-GCO-BC-0322-2022
135	EXP-GCO-BC-0308-2021
136	EXP-GCO-BC-0324-2022
137	EXP-GCO-BC-0348-2021
138	380-20
139	EXP-GCO-BC-0330-2022
140	EXP-GCO-BC-0318-2021
141	EXP-GCO-BC-0350-2021
142	279-19
143	204-19
144	EXP-BC-0345-2022
145	EXP-GCO-BC-0255-2021
146	584-20
147	448-19
148	250-18
149	EXP-BC-0384-2022

1
2 **NOTIFÍQUESE** este acuerdo al despacho de la Alcaldía Municipal para lo su cargo.”
3 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNÁNIMEMENTE
6 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.”

7
8 **Inciso 2. Informe de la Comisión de la Especial para el Nombramiento de la Persona Contadora**

1 **Municipal.**

2

3 **INFORME FINAL**

4

5 “Al ser las veinte horas con quince minutos del miércoles 23 de febrero del 2022, se inicia la sesión de
6 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ**
7 **ORTIZ** en su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO**
8 **HIDALGO** en su condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA**
9 integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
10 Legal del Concejo Municipal.

11

12 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DEL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

13

14 Oficio RHM-136-2022 de Gestión de Recursos Humanos y Materiales trasladando la **declaratoria de**
15 **comprobación de idoneidad y la nómina para el puesto de Contador (a) Municipal.**

16

17 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio RHM-136-2022 de Gestión de Recursos Humanos y Materiales
18 trasladando la declaratoria de comprobación de idoneidad y la nómina para el puesto de Contador (a)
19 Municipal.

20

21 **A.- ANTECEDENTES:**

22 **1-** Que en fecha 11 de junio 2018 ingresó a la correspondencia del Concejo Municipal, carta de renuncia
23 suscrita por el señor RICARDO JIMÉNEZ MARÍN, a su puesto de trabajo como Profesional Municipal
24 3 -Contador Municipal-. La cual fue acogida mediante Acuerdo AC-153-18 de Sesión Ordinaria 111
25 según Acta 126 de esa misma fecha.

26 **2-** Que respecto de la figura del Contador Municipal, el Código Municipal ha establecido:

27 *“Artículo 13, inciso f): Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así*
28 *como a quien ocupe la secretaría del concejo.*

29 *Artículo 51.- Cada municipalidad contará con un contador; además, aquellas con ingresos*
30 *superiores a cien millones de colones deberán tener además un auditor.*

31 *Artículo 52.- Según el artículo anterior, toda municipalidad nombrará a un contador o auditor,*
32 *quienes ejercerán las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de*
33 *gobierno y de los presupuestos, así como las obras que les asigne el Concejo. Cuando lo considere*
34 *necesario para el buen funcionamiento de los órganos administrativos, la municipalidad*
35 *solicitará al Concejo su intervención.*

36 *El contador y el auditor tendrán los requisitos exigidos para el ejercicio de sus funciones. Serán*
37 *nombrados por tiempo indefinido y solo podrán ser suspendidos o destituidos de sus cargos por*
38 *justa causa, mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de regidores del*

- 1 Concejo, previa formación de expediente, con suficiente oportunidad de audiencia y defensa en
2 su favor.
- 3 **Artículo 161.-** Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de
4 nombramiento y remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependan directamente del
5 Concejo ni a los empleados ocasionales contratados con cargo a las partidas presupuestarias de
6 Servicios Especiales o Jornales Ocasionales. El Concejo acordará las acciones que afectan a los
7 funcionarios directamente dependientes de él.”
- 8 **3.-** Que mediante acuerdo AC-014-2020 de Sesión Ordinaria 195, Acta 234 del 20 de enero 2020 se
9 autorizó el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de la persona que ocupará el cargo de
10 Contador (a) Municipal, se creó la Comisión Especial que encargada de llevar a cabo el procedimiento
11 de reclutamiento y selección de la persona que ocupará el cargo de Contador (a) Municipal, y se integró
12 la misma dispuso con los siguientes regidores: Carmen Fernández Araya, Ricardo López Granados y
13 Diana Guzmán Calzada.
- 14 **4-** Que de conformidad con lo estipulado en el inciso b) del artículo 137 del Código Municipal, se inició
15 el concurso Interno (CI-03-2020), puesto de Profesional Municipal 3, a destacarse en la Gestión
16 Hacendaria; convocándose al mismo mediante publicación realizada el 17 de marzo del 2020, en que se
17 informó que el inicio de la recepción de ofertas era a partir del 23 de marzo hasta el 27 de marzo del
18 2020 hasta las 15:00 horas; resultando que solo una persona presentó oferta formal. Razón por la cual la
19 Comisión Especial de Nombramiento para Contador (a) Municipal, en fecha 22 de abril 2020,
20 recomendó la Declaratoria de Infructuoso del Concurso Interno CI-03-20.
- 21 **5-** Que mediante oficio COR-RHM-219-2021 de Recursos Humanos se indicó la necesidad de continuar
22 con el proceso para el concurso y nombramiento de la persona que fungirá como Contador Municipal
23 de forma permanente, por lo que en atención a dicho oficio, mediante acuerdo AC-175-2021 de Sesión
24 Ordinaria 070, Acta 086 del 30 de agosto 2021, el Concejo Municipal procedió a integrar la Comisión
25 Especial para el nombramiento de la persona contadora municipal, con las siguientes personas: Andrea
26 Arroyo Hidalgo, Adriana Solís Araya y Carlomagno Gómez Ortiz; así como se solicitó a la
27 Administración Municipal que continuara con el procedimiento de reclutamiento y selección de la
28 persona que ocupará el cargo de Contador (a) Municipal y realice el trámite del concurso externo.
- 29 **6-** Que mediante el oficio RHM-136-2022 en conocimiento se traslada la declaratoria de comprobación
30 de idoneidad y la nómina para el puesto de Contador (a) Municipal, del Concurso Externo CE-07-21,
31 según los siguientes términos:

32 **“DECLARATORIA DEL SIGUIENTE**
33 **CONCURSO EXTERNO CE-07-21**

34 *Al ser las 9:30 horas del día 15 de febrero del 2022, esta Gerencia de Recursos Humanos y*
35 *Materiales procede a hacer el traslado de la declaratoria de la comprobación de idoneidad y la*
36 *nómina respectiva, para el puesto de Profesional Municipal 3, cargo; Contador(a) Municipal,*
37 *Concurso Externo (CE-07-21), a destacarse en la Gestión Hacendaria*

38 **RESULTANDO**

- 1- Que el Concurso Externo (CE-07-21), puesto de Profesional Municipal 3, destacado en la Gestión Hacendaria fue publicado el 15 de noviembre del 2021 el periodo de recepción de ofertas se realizó por correo electrónico del 22 al 23 de noviembre del 2021.
- 2- Que presentaron (6) seis solicitudes formales.
- 3- Que (2) dos personas no cumplían con los requisitos solicitados por el puesto.
- 4- Que (4) cuatro personas se presentaron a realizar la prueba de conocimiento.
- 5- Que solo (3) tres personas obtuvieron una nota igual o superior al 70% en todo el proceso.
- 6- Que de conformidad con el Artículo 139 del Código Municipal, el cual estipula: "... la Oficina de Recursos Humanos presentará al alcalde una nómina de elegibles de tres candidatos como mínimo, en estricto orden descendente de calificación (...)"
- 7- Que la presente resolución se dicta dentro del plazo de ley, no encontrándose omisiones o nulidades que puedan afectar lo actuado.

CONSIDERANDO

Que el concurso efectuado se obtuvieron los siguientes resultados en los factores de valoración, grado académico, experiencia, prueba de conocimiento, entrevista y cursos atinentes.

Cédula	Nombre	5%	25%	30%	30%	10%	100%
		Grado académico	Experiencia	Prueba	Entrevista	Cursos Atinentes	Total
112500646	Gripdiam Elizabeth Quesada Romero	5%	20.00%	29.00%	29.00%	10%	93.00%
106140173	Ricardo Antonio Prado Valverde	5%	25.00%	17.00%	25.00%	5%	77.00%
601640596	Clever Antonio Calderón Rojas	5%	25.00%	21.00%	21.00%	0%	72.00%

se aplica el redondeo según DAME 69-2018

POR TANTO

En consecuencia y según la norma citada y el Concurso Externo CE-07-21, la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales procede a remitir a los señores regidores que conforman la Comisión para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Contador(a) Municipal, la nómina correspondiente, con el fin de que se proceda de conformidad a derecho."

B.- CONSIDERANDO:

Que el artículo 192 de la Constitución Política establece que los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada, entendiéndose esta como aquellas cualidades que tiene una persona que la hacen apta para ocupar un puesto al haber superado una serie de trámites, pruebas, exámenes que tengan la virtud de demostrar la aptitud para el puesto por el que se concursa. En este caso el ordinal 192 constitucional dispone:

"Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser

1 *removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el*
2 *caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor*
3 *organización de los mismos."*

4 La anterior norma constitucional encuentra eco en el artículo 128 del Código Municipal, que establece
5 en lo que nos interesa, lo siguiente:

6 *"Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se requiere:*

7 *b) Determinar la idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en*
8 *esta ley y sus reglamentos."*

9 El procedimiento por excelencia para la comprobación de la idoneidad es el concurso, que le permite a
10 la entidad, por un lado, comprobar la idoneidad de las personas que están solicitando el puesto y, por
11 otro lado, la competencia le asegura el que pueda contar con los mejores candidatos posibles para ocupar
12 el puesto. En razón de ello para la selección del personal, el artículo 134 del Código Municipal señala:

13 *"El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán*
14 *únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 116 de esta Ley. Las*
15 *características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios*
16 *actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de*
17 *igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas*
18 *de las municipalidades. Para cumplir la disposición de este artículo, las municipalidades podrán*
19 *solicitarle colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil."*

20 Sobre el concurso como mecanismo para el nombramiento de personal, es importante señalar lo
21 establecido por la Sala Constitucional en la resolución N° 2004-04665, de las 12:43 horas del 30 de abril
22 de 2004, citada en el Dictamen C-166-2013 del 26 de agosto del 2013 de la Procuraduría General de la
23 República, a saber:

24 *X.-Sobre el concurso como mecanismo de nombramiento. El concurso es, en pocas palabras, lo*
25 *modalidad de nombramiento a que se acude cuando las normas vigentes sobre la materia no*
26 *determinen algún otro sistema específico de nombramiento. Se realizará, entonces, con el fin de*
27 *determinar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para evaluar los méritos*
28 *y calidades de los aspirantes. Se trata, entonces, del mecanismo por excelencia para proveer*
29 *cargos de carrera administrativa. Al señalarse por parte de la Administración las bases del*
30 *concurso, éstas se convierten en reglas particulares obligatorias tanto para los participantes*
31 *como para aquélla. En otros términos, a través de dichas reglas la administración se autovincula*
32 *y autocontrola, por lo que debe respetarlas; su actividad en cuanto a la selección de los*
33 *aspirantes que califiquen para acceder al empleo o empleos correspondientes se encuentra*
34 *previamente regulada, de modo que no puede actuar en forma discrecional al realizar dicha*
35 *selección. Por consiguiente, cuando la administración se aparta o desconoce las reglas del*
36 *concurso o rompe la imparcialidad con la cual debe actuar o manipula los resultados del*
37 *concurso, falta a la buena fe, incurre en violación de los principios que rigen la actividad*
38 *administrativa (igualdad, moralidad, eficacia e imparcialidad) y, además, puede violar los*
39 *derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al trabajo de quienes participaron en*

1 el concurso y resultan lesionados en sus intereses por el proceder irregular de aquélla. As en
2 relación con los empleos sujetos a concurso público, la Constitución no atribuye al nominador
3 poder discrecional alguno para su nombramiento. Frente al concurso, la administración carece
4 de libertad para adoptar una solución diferente o privilegiar otra alternativa que considere más
5 apropiada para el interés público. Por el contrario, se parte de la premisa de que el interés público
6 en este caso se sirve mejor acatando el resultado del concurso. La actuación administrativa en lo
7 que respecta a estos empleos no es política y se desarrolla, por ende, de conformidad con estrictas
8 reglas técnicas y objetivas. Si no fuera posible concebir este tipo de normas o expedidas éstas
9 cumplirlas, la finalidad de conformar una administración eficiente y profesional a través del
10 indicado mecanismo estaría desprovista de sentido, y el sistema ordinario de nombramiento que
11 ha debido escoger el Constituyente no habría podido ser otro que el de libre nombramiento y
12 remoción. No escapa al juicio de esta Sala que las pruebas realizadas y el concurso mismo pueden
13 adolecer de imperfecciones y de fallas, pero eso no autoriza la sustitución del sistema de carrera
14 por el de libre nombramiento y remoción, ni la prevalencia de la voluntad del nominador. La falta
15 de absoluta seguridad que puede tener el sistema se soluciona previendo el establecimiento de un
16 período de prueba dentro del cual la persona escogida será objeto de calificación, y mejorando
17 constantemente las pruebas y mecanismos de examen y calificación de los concursos.”

18 Bajo esta misma línea, el Código Municipal en su artículo 137 establece una serie de parámetros que se
19 tiene que cumplir para llenar una plaza vacante en la Municipalidad. Señalan las normas en comentario,
20 lo siguiente:

21 “Artículo 137. Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las
22 siguientes opciones:

- 23 a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato.
- 24 b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los
25 empleados de la Institución.
- 26 c) De mantenerse inopia en lo instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por
27 lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno.”

29 C.- RECOMENDACIÓN:

30 Esta Comisión Especial para el Nombramiento de la Persona Contadora Municipal tiene por acreditado
31 el recaudo constitucional contenido en el numeral 192, así como en el numeral 134 del Código
32 Municipal, ambos en cuanto al requerimiento de idoneidad comprobada, lo anterior mediante el oficio
33 RHM-136-2022 de Gestión de Recursos Humanos y Materiales con que se trasladó la Declaratoria de
34 Comprobación de Idoneidad y la nómina para el puesto de Contador (a) Municipal; de manera que de la
35 terna remitida considera esta Comisión que la persona más idónea, por cuanto posee la mejor nota así
36 como las condiciones y características que le facultan para desempeñar el puesto de Contaduría
37 Municipal, es la Licda. Elizabeth Quesada Romero con cédula de identidad número 1-1250-0646, a
38 quien recomienda se nombre como Contadora Municipal, para lo que se sugiere la adopción del siguiente
39 acuerdo:

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 192 y 169 de la Constitución
2 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso f), 51, 52, 128, 134 y 137 del
3 Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Informe Final de la Comisión Especial
4 para el Nombramiento de la Persona Contadora Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma
5 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: NOMBRAR CONTADORA MUNICIPAL a
6 la LICDA. ELIZABETH QUESADA ROMERO con cédula de identidad número 1-1250-0646.
7 Notifíquese este acuerdo a la Licda. Quesada Romero y asimismo al Despacho de la Alcaldía
8 Municipal.”

9
10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11
12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
13 unanimidad.

14
15 **ACUERDO AC-044-2022 “SE ACUERDA: : Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
16 **11, 192 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
17 **13 inciso f), 51,52, 128, 134 y 137del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en**
18 **el Informe Final de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Persona Contadora**
19 **Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo,**
20 **se dispone: NOMBRAR CONTADORA MUNICIPAL a la LICDA. ELIZABETH QUESADA**
21 **ROMERO con cédula de identidad número 1-1250-0646. Notifíquese este acuerdo a la Licda.**
22 **Quesada Romero y asimismo al Despacho del Alcalde Municipal.” DECLARADO**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24
25 Se levanta la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
26 indicada.”

27
28 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-05-2022.**

29
30 “Al ser las diecinueve horas del miércoles 23 de febrero del 2022, se inicia la sesión de esta Comisión,
31 con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ** en su
32 condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su
33 condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** integrante de esta
34 Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
35 Municipal.

36
37 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

38 **1- Documento de COOPASAE, R.L., adjuntando nómina de personas interesadas en la integración de**
39 **la nueva Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza.**

1 2- Oficio EDMH.JE.010-2022 de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo remitiendo
2 **observación a publicación de proyecto de “Reglamento para el Otorgamiento de Idoneidad para**
3 **Percibir y Administrar Fondos Públicos y Otorgamiento de Subvenciones a Centros de**
4 **Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos”.**

5
6 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Documento de COOPASAE, R.L., adjuntando nómina de personas
7 interesadas en la integración de la nueva Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza.

8
9 **A.- ANTECEDENTES:**

10 1- Que el Documento en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21 de
11 febrero 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 095, Acta
12 115 de esa misma fecha, con el número de oficio de trámite 111-22-E.

13 2- Que dicho documento remite “Nómina de personas interesadas en la integración de la nueva Junta
14 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza. En razón de que el plazo de la actual vence el 02
15 de marzo 2022.

16 3- Que la misma está compuesta de las siguientes nombres:

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
José Manuel Ulloa Mora	9-0047-0135	8937-1401
Carlos Chaves Montoya	1-0486-0496	8365-0676
Mayra León Sandí	1-0489-0103	8856-8730
Isabel María Angulo Jiménez	1-0851-0699	8415-2491
Rita María Sandí Ureña	1-0782-0483	8357-3100
María Flor Córdoba Córdoba	1-0359-0305	7148-3122
Wilfrido Rodríguez Solís	1-0621-0613	6049-9015

25
26 **B.- CONSIDERACIONES:**

27 1- Que el “REGLAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS PARA EL CANTÓN DE ESCAZÚ”,
28 establece en relación con el procedimiento para la integración y nombramiento de las juntas, lo siguiente:

29 “CAPITULO III. DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS.

30 *Artículo 19. Cada Junta Administradora estará integrada por cinco miembros de entre los cuales*
31 *se designará a un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. Una vez juramentados de*
32 *su propio seno procederán a elegir los diversos cargos directivos.*

33 *Artículo 20. Toda agrupación comunal debidamente constituida tiene el derecho a participar con*
34 *su terna en la integración de las Juntas, aunque no se encuentre incluida en la lista levantada por*
35 *la Secretaría Municipal. Igualmente, estas organizaciones pueden solicitar el reconocimiento*
36 *oficial del Concejo Municipal para el desarrollo de sus actividades y consecuentemente participar*
37 *en la integración de dicha Junta.*

38 *Artículo 21. El Concejo Municipal mediante acuerdo simple ordenará a la Secretaría Municipal,*
39 *cursar invitación a las organizaciones comunales (fuerzas vivas del distrito en que se encuentre*

1 asentado el cementerio), para que en el plazo de quince días a partir del recibo de la invitación,
2 procedan a presentar ternas con los nombres y calidades de las personas que dichas agrupaciones
3 consideren que son idóneas para la integración de la Junta Administradora del Cementerios, para
4 lo cual dichas personas propuestas, deberán manifestar por escrito su total conformidad de
5 integrar la Junta.

6 *Artículo 22. Una vez vencido el plazo de los quince días, el Concejo Municipal, en la sesión*
7 *inmediata siguiente, procederá a seleccionar a aquellas personas que considere idóneas para*
8 *integrar cada Junta Administradora de Cementerio entre las ternas recibidas. Si algunas de ellas*
9 *gozan de especial recomendación por su trayectoria y por su dedicación a la comunidad, dará a*
10 *éstas prioridad en su nombramiento, caso contrario, procederá a nombrar a aquellas personas*
11 *que encabezan las ternas, según corresponda.*

12 *En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o abandono injustificado de funciones por más*
13 *de tres meses una vez que la persona haya asumido el cargo, el Concejo Municipal de entre las*
14 *ternas presentadas elegirá y nombrará al miembro faltante, previa comunicación por parte de la*
15 *Junta respectiva.*

16 *Artículo 23. La Secretaría Municipal con la brevedad oportuna, comunicará a las personas*
17 *nombradas y a las fuerzas vivas que participaron con sus ternas, el nombramiento efectuado.*
18 *Asimismo, la Secretaría convocará a los nuevos integrantes de cada Junta, para la sesión*
19 *municipal inmediata siguiente al nombramiento, a fin de que sean debidamente juramentados.*

20 *Artículo 24. La Junta Administradora que cesa funciones hará entrega a los miembros de la Junta*
21 *Administradora entrante; un informe contable. Asimismo, hará entrega de un informe acerca del*
22 *estado de las instalaciones. Para este propósito con la antelación debida, podrán solicitar la*
23 *colaboración de la Municipalidad.*

24 *Artículo 25. Integración de la Comisión de Traspaso. La Comisión de traspaso es un órgano*
25 *auxiliar del Concejo Municipal cuya única función será supervisar y ser garante de la entrega*
26 *que hacen los directivos salientes de cada Junta a los directivos que ingresan. Esta comisión*
27 *estará integrada por un funcionario de la Auditoría Municipal, un funcionario del Departamento*
28 *Legal y un representante del Concejo Municipal, quienes serán designados por las respectivas*
29 *jefaturas de cada departamento y aval del Alcalde Municipal. En caso del representante del*
30 *Concejo Municipal corresponderá su nombramiento a la Presidencia. Del acto de traspaso se*
31 *levantará un acta administrativa cuyo contenido se basará, en lo pertinente con lo que establecen*
32 *los artículos 102 y 104 del Código Notarial, acta que deberá ser firmada por todos los presentes*
33 *una vez concluido el acto de traspaso.”*

34 **2-** Que de conformidad con el acuerdo AC-064-2020 de Sesión Ordinaria 201, Acta 242 del 02 de marzo
35 del 2020, la actual Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, fue integrada por las
36 siguientes personas: José Manuel Ulloa Mora con cédula de identidad número 1-0709-0576, Gerardo
37 Gómez Delgado con cédula de identidad número 9-0047-0135, Mayra León Sandí con cédula de
38 identidad número 1-489-0103, Wilfrido Rodríguez Solís con cédula de identidad número 1-0621-06130,
39 María Flor Córdoba Córdoba con cédula de identidad número 1-0359-0305 y Carlos Chaves Montoya

1 con cédula de identidad número 1-0486-0496, los cuales fueron nombrados por el periodo de dos años
2 comprendido entre 02 de marzo 2020 hasta el día 02 de marzo 2022.

3 **3-** Que el procedimiento establecido en el artículo 21 del Reglamento Municipal de Cementerios del
4 Cantón de Escazú, delimita las posibilidades de nombramiento de nuevos integrantes de Junta
5 Administradora, y del mismo no se ha acreditado su cumplimiento.

6 **4-** Que el servicio que prestan las Juntas Administradoras de Cementerios, deviene en un Servicio
7 Público, cuya actividad al tenor de la doctrina del numeral 4 de la Ley General de la Administración
8 Pública, *“deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para
9 asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la
10 necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios”*.

11

12 **B.- RECOMENDACIÓN:**

13 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en la remisión de la nómina de personas aportada por
14 COOPASAE R.L., en las Consideraciones consignadas, y tomando en cuenta el Principio de Legalidad
15 a que está obligada toda Administración Pública; aprecia que aún no se ha implementado el
16 procedimiento establecido en el artículo 21 del Reglamento Municipal de Cementerios del Cantón de
17 Escazú; por lo que recomienda prorrogar el nombramiento de la actual Junta Administradora del
18 Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, hasta el día 31 de marzo 2022; así mismo
19 que se instruya el procedimiento para la integración y nombramiento de la citada Junta y de la Comisión
20 de Traslado, según el tenor de los artículos 20, 21 y 25 del mencionado Reglamento. Por lo que se sugiere
21 la adopción del siguiente acuerdo:

22

23 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
24 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 4, 19, 20, y
25 21 del Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú; el Acuerdo AC-064-2020 de Sesión Ordinaria
26 201, Acta 242 del 02 de marzo del 2020; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero
27 del Dictamen C-AJ-005-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la
28 toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: PRORROGAR el
29 nombramiento de la actual Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio
30 de Escazú, hasta el día 31 de marzo 2022. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que
31 de conformidad con lo regulado en los artículos 4, 19, 20 y 21 del Reglamento de Cementerios del
32 Cantón de Escazú, proceda a: *“cursar invitación a las organizaciones comunales (fuerzas vivas) para
33 que en el plazo de quince días a partir del recibo de la invitación, procedan a presentar ternas con los
34 nombres y calidades de las personas que dichas agrupaciones consideren que son idóneas para la
35 integración de la Junta Administradora de Cementerios, para lo cual dichas personas propuestas, deben
36 estar en total conformidad de integrar la Junta”*. TERCERO: INSTAR a los Concejos de Distrito de
37 San Antonio y de Escazú Centro para que participen activamente del proceso de invitación de
38 agrupaciones comunales para presentación de ternas para la integración de la Junta Administradora del
39 Cementerio correspondiente por Distrito. CUARTO: INSTAR respetuosamente al Despacho de la

1 Alcaldía Municipal para que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Municipal de
2 Cementerios para el cantón de Escazú, designe un funcionario del Subproceso Asuntos Jurídicos para
3 integrar la Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de
4 San Antonio de Escazú, e informe a este Concejo Municipal de tal designación. QUINTO: INSTAR a
5 la Auditoría Interna Municipal para que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Municipal
6 de Cementerios para el cantón de Escazú, designe un funcionario de esa Auditoría, para integrar la
7 Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio
8 de Escazú, e informe a este Concejo Municipal de tal designación. SEXTO: INSTAR a la Presidencia
9 del Concejo Municipal para que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Municipal de
10 Cementerios para el cantón de Escazú, designe un representante del Concejo Municipal para integrar la
11 Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio
12 de Escazú e informe a este Concejo Municipal de tal designación. Notifíquese este acuerdo a la Junta
13 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, a los Concejos de Distrito de San Antonio y
14 Escazú Centro, a COOPASAE R.L., a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho del Alcalde. ”

15
16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17
18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
19 unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-045-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso g) del**
23 **Código Municipal; 4, 19, 20, y 21 del Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú; el**
24 **Acuerdo AC-064-2020 de Sesión Ordinaria 201, Acta 242 del 02 de marzo del 2020; y en atención**
25 **a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-005-2022 de la Comisión de**
26 **Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este**
27 **acuerdo se dispone: PRIMERO: PRORROGAR el nombramiento de la actual Junta**
28 **Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, hasta el día 31**
29 **de marzo 2022. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que de conformidad con**
30 **lo regulado en los artículos 4, 19, 20 y 21 del Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú,**
31 **proceda a: “cursar invitación a las organizaciones comunales (fuerzas vivas) para que en el plazo de**
32 **quince días a partir del recibo de la invitación, procedan a presentar ternas con los nombres y**
33 **calidades de las personas que dichas agrupaciones consideren que son idóneas para la integración**
34 **de la Junta Administradora de Cementerios, para lo cual dichas personas propuestas, deben estar en**
35 **total conformidad de integrar la Junta”. TERCERO: INSTAR a los Concejos de Distrito de San**
36 **Antonio y de Escazú Centro para que participen activamente del proceso de invitación de**
37 **agrupaciones comunales para presentación de ternas para la integración de la Junta**
38 **Administradora del Cementerio correspondiente por Distrito. CUARTO: INSTAR**
39 **respetuosamente al Despacho de la Alcaldía Municipal para que de conformidad con el artículo**

1 **25 del Reglamento Municipal de Cementerios para el cantón de Escazú, designe un funcionario**
2 **del Subproceso Asuntos Jurídicos para integrar la Comisión de Traspaso de la Junta**
3 **Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, e informe a este**
4 **Concejo Municipal de tal designación. QUINTO: INSTAR a la Auditoría Interna Municipal para**
5 **que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Municipal de Cementerios para el cantón**
6 **de Escazú, designe un funcionario de esa Auditoría, para integrar la Comisión de Traspaso de la**
7 **Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, e informe**
8 **a este Concejo Municipal de tal designación. SEXTO: INSTAR a la Presidencia del Concejo**
9 **Municipal para que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Municipal de Cementerios**
10 **para el cantón de Escazú, designe un representante del Concejo Municipal para integrar la**
11 **Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San**
12 **Antonio de Escazú e informe a este Concejo Municipal de tal designación. Notifíquese este acuerdo**
13 **a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, a los Concejos de Distrito de San**
14 **Antonio y Escazú Centro, a COOPASAE R.L., a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho del**
15 **Alcalde. ” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16
17 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio EDMH.JE.010-2022 de la Junta de Educación de la Escuela
18 David Marín Hidalgo remitiendo observación a publicación de proyecto de Reglamento para el
19 Otorgamiento de Idoneidad para Percibir y Administrar Fondos Públicos y Otorgamiento de
20 Subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos.

21
22 **A.- ANTECEDENTES:**

23 **1-** Que el oficio EDMH.JE.010-2022 de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo fue
24 recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 14 de febrero 2022, ingresando en la correspondencia
25 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 094, Acta 113 de esa misma fecha con el número de oficio
26 de trámite 90-22-E.

27 **2-** Que dicho oficio fue suscrito por la señora María Cecilia Delgado Córdoba, Presidente de la Junta de
28 Educación de la Escuela David Marín Hidalgo de Bebedero de San Antonio de Escazú mediante la que
29 consulta lo siguiente:

30 *“(…) con respecto a la modificación del reglamento general de subvenciones, en el Capítulo III*
31 *Del proceso de liquidación, en el punto 28, donde dice: "En caso de que el sujeto privado, solicite*
32 *una nueva transferencia y este no haya presentado la liquidación de los recursos otorgados*
33 *anteriormente, o la misma no haya sido aprobada por la Gestión*
34 *Hacendaria, no se realizará una transferencia de nuevos recursos. La Gerencia Hacendaria,*
35 *mantendrá un control actualizado de las subvenciones otorgadas. De igual forma, la custodia final*
36 *los expedientes de cada subvención estará a cargo de Gestión Hacendaria de la Municipalidad."*
37 *Mi duda, es porque, como ustedes saben, cada año se presentan proyectos para mejoras, ya que*
38 *esta escuela se ha levantado gracias a estos proyectos. Pero, si esto lo pasan así, entonces solo me*
39 *aprobarían un proyecto. Porque por ejemplo, si me aprueban el proyecto para la contratación de*

1 *la oficinista que es por 10 meses, no me aprueban uno para mejoras o para la compra de mobiliario*
2 *u otra necesidad.*
3 *No sé si lo estoy mal interpretando, pero si me gustaría la aclaración, por si surge un proyecto*
4 *sumamente necesario para presentar en abril próximo, entonces será, no presentar el de oficinista*
5 *para darle prioridad al nuevo.”*
6

7 **B.- CONSIDERANDO:**

8 **1-** Que el proyecto de reforma integral del “Reglamento para el Otorgamiento de Idoneidad para Percibir
9 y Administrar Fondos Públicos y Otorgamiento de Subvenciones a Centros de Beneficencia o de
10 Servicio Social y Centros Educativos Públicos del Cantón de Escazú”, fue publicado en el Diario Oficial
11 La Gaceta N° 24 del lunes 7 de febrero 2022 (páginas 64-85), ello de conformidad con lo dispuesto en
12 el Acuerdo AC-021-2022 de Sesión Ordinaria 092, Acta 111 del 31 de enero 2022 en cuanto al
13 sometimiento a consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, según lo ordenado en el
14 párrafo segundo del numeral 43 del Código Municipal.

15 **2-** Que la consulta realizada por la señora presidente de la Junta de Educación de la Escuela David Marín
16 Hidalgo, puntualmente se refiere al artículo 28 del proyecto del Reglamento antes mencionado, sometido
17 a consulta no vinculante, por lo que en aplicación del principio de informalismo contenido en el numeral
18 348 de la Ley General de la Administración Pública, se tiene tal consulta recibida dentro del plazo de
19 audiencia pública.
20

21 **C.- RECOMENDACIÓN:**

22 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez analizada la consulta de la señora presidente de la Junta de
23 Educación de la Escuela David Marín Hidalgo, acoge la misma dentro de una serie de observaciones
24 que esta Comisión ha realizado al texto del Reglamento en cuestión, y que serán remitidas a la
25 Administración Municipal para su análisis y consideración. Por lo que se recomienda informar a la
26 presidente de la Junta de Educación citada al respecto, y se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
27

28 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
29 Política; 4, 6, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso
30 d) y 43 del Código Municipal; el oficio EDMH.JE.010-2022 de la Junta de Educación de la Escuela
31 David Marín Hidalgo; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-
32 05-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento
33 para motivar este acuerdo, se dispone: **INFORMAR** a la señora María Cecilia Delgado Córdoba,
34 Presidente de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo de Bebedero de San Antonio de
35 Escazú que su consulta ha sido acogida en una serie de observaciones que serán remitidas a la
36 Administración Municipal para su análisis y consideración. Notifíquese este acuerdo a la señora María
37 Cecilia Delgado Córdoba, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo de
38 Bebedero de San Antonio de Escazú y al Despacho de la Alcaldía Municipal.”
39

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
4 unanimidad.

5

6 **ACUERDO AC-046-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
7 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración
8 Pública; 1, 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso d) y 43 del Código Municipal; el oficio EDMH.JE.010-2022
9 de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo; y en atención a la motivación
10 contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-05-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,
11 la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
12 **INFORMAR** a la señora María Cecilia Delgado Córdoba, Presidente de la Junta de Educación de
13 la Escuela David Marín Hidalgo de Bebedero de San Antonio de Escazú que su consulta ha sido
14 acogida en una serie de observaciones que serán remitidas a la Administración Municipal para su
15 análisis y consideración. Notifíquese este acuerdo a la señora María Cecilia Delgado Córdoba,
16 Presidente de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo de Bebedero de San
17 Antonio de Escazú y al Despacho de la Alcaldía Municipal.” **DECLARADO**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

19

20 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
21 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
22 ESTA COMISIÓN.

23

24 Se levanta la sesión al ser las veinte horas de la misma fecha arriba indicada.”

25

26 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

27

28 El regidor Franklin Monestel externa que; en relación con la moción de cultura de la regidora
29 Barrenechea y la síndica López, es una moción que viene a cultivar a todos en el aspecto artístico, en el
30 aspecto de costumbre y tener un congreso de ese tipo es bastante importante a nivel nacional. Dice que;
31 en relación con las ramas de los árboles en San Rafael, igualmente con la aguja que sigue presentando
32 problemas para los niños de la escuela y ahora que viene el invierno, la situación empeorará para los
33 niños y las mamás. Pregunta qué posibilidades hay de ayudar a los vecinos de Calle Villalobos, ya que
34 en el invierno seguirán sufriendo por el agua, sería una solución momentánea mientras se logra dar una
35 solución definitiva. Pregunta a la Alcaldesa Municipal qué posibilidad hay de regalarle un toldo a la
36 escuela de San Rafael, ya que es muy necesario.

37

38 El síndico Geovanny Vargas pregunta; si ahora que cambian las restricciones sanitarias, se puede
39 contemplar la posibilidad de realizar las sesiones del Concejo Municipal de forma presencial.

1 El Presidente Municipal explica que; si se puede, pero hay que ver qué posibilidad hay de hacerlas de
2 ambas formas, ya que hay algunos miembros del Concejo Municipal que no tienen la posibilidad de
3 participar de las sesiones presenciales, solamente virtuales, entonces; hay que buscar la forma de que se
4 puedan hacer de ambas formas.

5

6 La regidora Ana Barrenechea extiende agradecimiento por el apoyo a la moción presentada. Solicita a
7 la Alcaldesa Municipal, ayuda para encontrar una solución, ya que la calle frente al Colegio Saint Mary,
8 al parecer los fines de semana en la noche, los carros hacen piques y hasta en sentido contrario, situación
9 muy peligrosa para los que transitan el lugar.

10

11 Se cierra la sesión al ser las veintiuna horas con cuarenta y ocho minutos.

12

13

14

15

16

17 ***Carlomagno Gómez Ortiz***
18 ***Presidente Municipal***

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

19

20

21 ***hecho por: kmpo***